



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Miércoles 20 de junio de 2007

Número 141

## S u m a r i o

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Oficina de Extranjeros:  
Notificaciones ..... 6867

### JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Solicitud de instalación de planta de grava-cemento ..... 6867  
Instalaciones eléctricas ..... 6867
- Consejería de Obras Públicas y Transportes:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Resolución ..... 6868
- Consejería de Agricultura y Pesca:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Notificaciones ..... 6868
- Consejería de Medio Ambiente:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Información pública ..... 6869

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.—SEVILLA:

- Gerencia Regional del Catastro:  
Notificación ..... 6869

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Anuncios de concursos ..... 6870

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 113/07; número 2: autos 653/06,  
706/06 y 101/06; número 4: autos 208/07 y 210/07; número 7:  
autos 328/07; número 9: autos 651/06; número 11: autos 12/07 ..... 6871  
Murcia.—Número 7: autos 267/07 ..... 6873

— Juzgados de Primera Instancia: Sevilla.—Número 4: autos 323/06 . . . . .	6873
---	------

**AYUNTAMIENTOS:**

— Sevilla: Resolución . . . . .	6874
Gerencia de Urbanismo: Estudio de detalle. . . . .	6874
Notificación . . . . .	6875
— Alcalá de Guadaíra: Información pública . . . . .	6876
Corrección de error . . . . .	6876
Notificaciones . . . . .	6876
— La Aljaba: Anuncio de concurso. . . . .	6891
— Arahal: Proyecto de actuación. . . . .	6892
— Camas: Información pública . . . . .	6892
— Carmona: Convenio urbanístico . . . . .	6892
— Constantina: Proyecto de actuación. . . . .	6892
— Coria del Río: Proyecto de urbanización. . . . .	6892
Propuesta de resolución de expedientes . . . . .	6893
— El Coronil: Proyecto de reparcelación. . . . .	6895
Expediente de cesión gratuita de terreno. . . . .	6895
— El Cuervo de Sevilla: Convenio urbanístico . . . . .	6895
— Écija: Proyecto de urbanización . . . . .	6896
Notificaciones . . . . .	6896
— Espartinas: Anuncios de concursos . . . . .	6898
— Estepa: Proyectos de actuación . . . . .	6899
— Huévar del Aljarafe: Proyecto de urbanización. . . . .	6899
— Mairena del Aljarafe: Proyecto de reparcelación. . . . .	6900
Notificaciones . . . . .	6900
— Los Molares: Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local y una plaza de Policía Local por modalidad sin ascenso . . . . .	6900
— Morón de la Frontera: Anuncio de concurso . . . . .	6908
Proyecto de reparcelación . . . . .	6908
Proyecto de actuación . . . . .	6908
— Osuna: Solicitud de licencia . . . . .	6908
— Salteras: Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Taller Emilio Lledó . . . . .	6908
Ordenanza reguladora de los patrocinios privados . . . . .	6908
— Tocina: Notificación . . . . .	6910
— Tomares: Expediente sancionador . . . . .	6911
— Umbrete: Proyectos de urbanización y reparcelación . . . . .	6911
Resolución . . . . .	6911
— Villaverde del Río: Proyectos de urbanización y reparcelación Convenio urbanístico. . . . .	6912

**SUPLEMENTOS NÚMS. 32 y 33**

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Delegación Provincial de Sevilla  
Instalación eléctrica

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

#### Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución de expulsión recaída en los expedientes de expulsión, tramitados a los extranjeros que se relacionan a continuación, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente de Sevilla. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

NOMBRE/APELLIDOS	EXYTE	PAÍS	Nº N.I.E.
JAIME ANDIA RIOS	20301/07	BOLIVIA	X-08229740-H
EDGAR A. GONZALEZ CABALLERO	8330/07	PARAGUAY	X-08202320-Z
LAHDIA CHAFA BOUJJAI	8495/07	MARRUECOS	X-08236959-S
ABDELZAZIZ CHAIFA	8497/07	MARRUECOS	X-08236924-A
AHMED AMMAR AHMED	8502/07	ARGELIA	X-08239326-J
RABANY EL GHADHI M.AHMED	8504/07	MAURITANIA	X-08240386-S
FRANK AGYEI	8505/07	GHANA	X-08240417-T
MILTON MELGAR AQUINO	8890/07	BOLIVIA	X-08275025-Q
PEDRO C. ADUVIRI HUANCA	8891/07	BOLIVIA	X-08253640-K

Sevilla a 16 de mayo de 2007.—(Resolución B.O.P. 29-04-97). El Secretario General, Julio Alba Riesco.

253W-7083

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

#### Delegación Provincial de Sevilla

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla de la solicitud de instalación de una planta de grava-cemento, en el paraje denominado «La Atalaya», perteneciente al término municipal de Utrera.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla.

Hace saber: Que ha sido solicitada la instalación de una planta de fabricación de grava-cemento, en el paraje denominado «La Atalaya», en el término municipal de Utrera, cuya promotora es la mercantil «Salvador Rus López Construcciones», S.A.U.

Lo que se hace público en aplicación del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado Reglamento de Informe Ambiental.

Sevilla a 23 de abril de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

7F-6200-P

Emitida por esta Delegación Provincial, con fecha 17/12/2004, resolución sobre puesta en servicio de la instalación referenciada a favor de Gamesa Energía, S.A.U., C.I.F. A-01320027, visto el convenio de cesión firmado el pasado 19 de junio de 2006, entre D. Antonio Cavallé Aránega, con D.N.I. 39667380Q, en nombre y representación de Gamesa Solar, S.A., C.I.F. A-01320027, y Sumersol, S.L., y otros 71 titulares más, en cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 134.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, artículo 1.2 de la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas a las redes de distribución en baja tensión, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar el cambio de titularidad de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionarios: Sumersol, S.L., y otros 71 titulares más.

Domicilio: Avda. Príncipe de Vergara, 285. 28016 Madrid.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Aznalcóllar.

Final: C.T. 630 KVA proyectado.

Término municipal afectado: Aznalcóllar (Sevilla).

Tipo: Mixta, aero-subterránea.

Longitud en km: 0,230 (subterráneo)/0,832 (aéreo).

Tensión en servicio: 15/20 KV.

Conductores: RHZ1 12/20 KV Al 240 mm<sup>2</sup> (subterráneo) LA-110 (aéreo).

Apoyos: Metálicos, de celosía.

Aisladores: Vidrio, U40BS.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Minas de Aznalcóllar.

Finalidad de la instalación: Evacuación instalaciones fotovoltaicas.

Características principales:

Tipo: Prefabricado.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,4-0,230 KV.

Presupuesto, euros: 59.220,47.

Referencias: R.A.T. 20.830 - Exp. 237.127.

Asimismo, la presente resolución sirve como acuerdo de la extensión del «enterado» de la citada transmisión de titularidad, de conformidad con lo establecido en el art. 1.2 de la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas a las redes de distribución en baja tensión.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de abril de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-6921-P

*Delegación Provincial de Sevilla*  
*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: P & T Tecnología Iber, S.L.U. CIF B-91050831.

Domicilio: Calle Laraña, 4, 6.º izq., 41003 Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación energía eléctrica generada por plantas solares termoeléctricas, ubicadas en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

*Línea eléctrica:*

Origen: Futura subestación «Guzmán», ubicada en fincas Guzmán y Saetillas, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Final: Subestación REE Villanueva del Rey, en el término municipal de Écija (Sevilla).

Términos municipales afectados: Palma del Río (Córdoba) y Cañada Rosal, La Luisiana y Écija (Sevilla).

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 16,33.

Tensión en servicio: 220 KV.

Conductores: LA-455.

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Aisladores: Composite CS 120 SB.

Presupuesto, euros: 2.214.007.

Referencia: R.A.T. 109460 - Exp. 249523.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II, 5.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 17 de abril de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

9F-6919-P

**Consejería de Obras Públicas y Transportes**

*Delegación Provincial de Sevilla*

Vistas las actuaciones administrativas D.P. 20/02, iniciadas por denuncia presentada como consecuencia de presunta infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, resultan los siguientes:

*Antecedentes de hecho:*

Con fecha 30 de enero de 2002, tiene entrada en esta Delegación Provincial denuncia de don Jesús González Domínguez, contra Ingeniería de Construcciones Acrópolis, por defectos de construcción en vivienda de protección Oficial, sita en Paseo del Majuelo, B/E, 2.º-1 de La Rinconada (Sevilla), con Expte. de construcción número 41.1.0015/95.

Con fecha 24 de junio de 2002 se requiere al denunciante para que nos comunique si se ha ejecutado las obras por la entidad promotora subsanándose los defectos denunciados, siéndole notificado por la Oficina de Correos y Telégrafos por sarta con acuse de recibo el 29 de junio de 2002.

Con fecha 22 de abril de 2005, se da traslado del escrito de arden de obras a la promotora Ingeniería de Construcciones Acrópolis, invitándoles a adoptar las medidas oportunas para su subsanación, notificándose a la interesada en el B.O.P de Sevilla de 22 de septiembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento desde el día 30 de junio al 1 de agosto de 2005, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocido el domicilio social.

*Fundamentos de derecho:*

Primero: Por Real Decreto 3.481/83 y Decreto 86/84, en relación con el artículo 158 del Decreto 2114/6, esta Delegación es competente para resolver el expediente administrativo.

Segundo: El Reglamento de Viviendas de protección Oficial, por Decreto 2114/68 establece con buen criterio en su artículo 158 que presentada denuncia por infracción al régimen de viviendas de protección oficial, puede llevarse a cabo una información reservada, dentro del cual se establezcan todas aquellas actuaciones que la Administración juzgue necesarias para depurar los hechos y verificar la existencia o no de ilícitos administrativos sancionables por la citada normativa. Para ello y dada la naturaleza de este procedimiento, se requiere la colaboración de todos los interesados en la misma.

Pero si en el desarrollo de las actuaciones, estas sufren paralización no justificada por parte del denunciante, es de justicia que se produzca la caducidad del procedimiento, en aras de una mayor seguridad jurídica este no se debe dilatar durante un periodo de tiempo indefinido.

En consecuencia, vistas las disposiciones aplicables y examinado el expediente,

*Se acuerda:*

El archivo de las actuaciones administrativas seguidas bajo el expediente D.P. 20/02.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Publicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 12 de diciembre de 2006.—El Delegado Provincial, J. Lucrecio Fernández Delgado.

20W-2566

**Consejería de Agricultura y Pesca**

*Delegación Provincial de Sevilla*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n., Polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: F-16/07.

Interesado: Alex y César, S.L.

CIF: B-91064105.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de enero de 2007.

Recursos o plazos de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 8 de mayo de 2007.—El Delegado, José Núñez Casaus.

11W-7033

*Delegación Provincial de Sevilla*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n., Polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: PS-13/06.  
Interesado: Manuel Rodríguez Carrera.  
DNI número: 72.805.644-H.  
Acto notificado: Resolución de archivo.  
Fecha: 16 de abril de 2007.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 8 de mayo de 2007.—El Delegado, José Núñez Casaus.

11W-7034

*Delegación Provincial de Sevilla*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n., Polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: PS-104/05.  
Interesado: Don Juan Arechaga Barrueco.  
DNI número: 14.709.060-P.  
Acto notificado: Resolución de archivo.  
Fecha: 18 de abril de 2007.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 24 de mayo de 2007.—El Delegado, José Núñez Casaus.

11W-7768

*Delegación Provincial de Sevilla*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n., Polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: PS-123/05.  
Interesado: Pescados y Mariscos Luis Fernández, S.L.  
DNI número: B-21343397.  
Acto notificado: Resolución de archivo.  
Fecha: 19 de abril de 2007.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 24 de mayo de 2007.—El Delegado, José Núñez Casaus.

11W-7771

*Delegación Provincial de Sevilla*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en calle Seda s/n., Polígono Hytasa de Sevilla.

Expediente sancionador: PS-126/03.  
Interesado: Ricardo del Toro Soto.  
DNI N°: 27.889.428-L.  
Acto notificado: Resolución de archivo.  
Fecha: 17 de abril de 2007.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 23 de mayo de 2007.—El Delegado, José Núñez Casaus.

11W-7806

**Consejería de Medio Ambiente**

*Delegación Provincial de Sevilla*

Encontrándose en tramitación la autorización de vertido, así como la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, del vertido procedente de las calles Sesterccio, Río Viejo, P.I. La Isla (Dos Hermanas - Sevilla) (Expdte. AV-SE-06/97), y en cumplimiento del art. 86 del Real Decreto 1471/89, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/88, de Costas y el art. 19 del Decreto 334/94, de 4 de octubre, por el que se aprueba el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto someter a información pública la documentación aportada al respecto.

Se pone en conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto, que pueden examinar dicha documentación en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sitas en Avenida de la Innovación s/n., Polígono Aeropuerto, y presentar las alegaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 7 de mayo de 2007.—La Delegada Provincial, Pilar Pérez Martín.

11F-6930

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.—SEVILLA**

**Gerencia Regional del Catastro**

Habiéndose intentado por la Gerencia Regional del Catastro en Andalucía la notificación de la apertura de un trámite de audiencia al interesado del recurso de reposición 3585/07-recurso en el que se recurre la titularidad catastral a nombre de la entidad Proyectos y Reformas Illan, S.L., con núm. de C.I.F: B41718081 de las parcelas 8801615TG3480S0001JE y 8801615TG3480S0001JE de Sevilla, y no habiéndose podido practicar aquella por estar ilocalizable en el domicilio que figura en nuestra Base de Datos, de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la 58/2003, General Tributaria, de 17 de

diciembre y concordantes, se le comunica mediante publicación en el B.O.P. al objeto de que comparezca para ser notificado en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; el lugar de la comparecencia será las dependencias de la Gerencia Regional situadas en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Convención de Sevilla.

Sevilla a 15 de mayo de 2007.—El Gerente Regional, José J. Ferrari Márquez.

253F-7597

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### ANUNCIO

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Casa de la Provincia.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza del edificio de la Casa de la Provincia.
  - b) Lugar de ejecución: Casa de la provincia, Sevilla - Plaza del Triunfo número 1.
  - c) Plazo de ejecución: Las prestaciones comenzarán a ejecutarse tras la formalización del contrato.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Importe máximo: 127.700,00 euros, año 2007: 39.000,00 euros; año 2008: 64.000,00 euros, y año 2009: 24.700,00 euros (dos años).
5. *Garantía provisional:* 2.554,00 euros.
6. *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: 95-455.00.00.
  - e) Fax: 95-455.08.61.
  - f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta las cuarenta y ocho horas antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
  - a) Clasificación: Grupo U - Subgrupo 1 - Categoría B.
8. *Presentación de ofertas:*
  - a) Fecha y hora límite de presentación: 3 de julio de 2007, a las 13.00 horas.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Diputación Provincial, Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
    - 2.ª Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
    - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No se contemplan.

### 9. *Apertura:*

A) De la documentación (sobre A): A las 12.00 horas del día 04-07-07, en acto reservado.

Concluido el acto se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón de la Sede Central de esta Diputación.

B) De las ofertas (sobre B): A las 13.00 horas del mismo día, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría a las 13.00 horas del día 11-07-07, en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial.
- b) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:* Los licitadores deberán introducir en el sobre A un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo aprobado por esta Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

11. *Gastos de anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 250 euros.

12. *Reclamaciones:* En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del T.R.R.L. quedan expuestos en el Servicio de Contratación, por plazo de ocho días, los Pliegos.

Sevilla a 5 de junio de 2007.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

11F-8044

### ANUNCIO

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Área de Hacienda y Patrimonio.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de papeles, sobres y cartulinas para el sistema de producción de la Imprenta Provincial de la Diputación de Sevilla.
  - b) Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Importe total: 72.000 euros.
5. *Garantía provisional:* 1.440,00 euros.
6. *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: 95-455.00.00.
  - e) Fax: 95-455.08.61.
  - f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta las cuarenta y ocho horas antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. *Presentación de ofertas:*
  - a) Fecha y hora límite de presentación: 3 de julio de 2007, a las 13.00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Diputación Provincial, Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
    - 2.ª Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.
    - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No proceden.

8. *Apertura:*

A) De la documentación (sobre A): A las 12.00 horas del día 4 de julio de 2007, en acto reservado.

Concluido el acto se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón de la Sede Central de esta Diputación.

B) De las ofertas (sobre B): A las 13.00 horas del mismo día, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría a las 13.00 horas del día 11 de julio de 2007, en acto público.

a) Entidad: Diputación Provincial.

b) Domicilio: Menéndez y Pelayo, 32.

c) Localidad: Sevilla.

9. *Otras informaciones:* Los licitadores deberán introducir en el sobre A un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo aprobado por esta Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

10. *Gastos de anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 250 euros.

11. *Reclamaciones:* En virtud de lo dispuesto en el art. 122 del T.R.R.L. quedan expuestos en el Servicio de Contratación, por plazo de ocho días, los Pliegos.

Sevilla a 5 de junio de 2007.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

11F-8045

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 113/07, a instancia de Gabriela Irma Schober Cartharius, contra Didácticos Dos Hermanas, SLU y Antonio Cortés Timoteo, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de junio de 2007, a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Didácticos Dos Hermanas, SLU y Antonio Cortés Timoteo, se expide la presente cédula

de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-7713

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

En resolución del día de la fecha, dictada en la ejecución número 653/2006, seguida en este Juzgado de lo Social número dos de Sevilla y su provincia, en materia de despido, a instancia de Mario Jiménez López, Carlos López Jiménez y Antonio López Jiménez, contra Delyconsur 2003, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 de julio de 2007, a las 9.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edif. Viapol, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones, y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Delyconsur 2003, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente cédula de citación, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos, y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones, para su examen, en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 2 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

9F-6488

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos 706/2006.

Negociado: 5C.

N.I.G.: 4109144S20060007747.

De: Don Francisco José Vega Labrador y doña María Gloria Sánchez Cutilla.

Contra: Jatair, S.L.

En resolución del día de la fecha dictada en los autos núm. 705/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos de Sevilla y su provincia en materia de despidos, a instancia de don Francisco José Vega Labrador y doña María Gloria Sánchez Cutilla, contra Jatair, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 4 de julio de 2007, a las 9.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, quinta planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jatair, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban

revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 3 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

35F-6496

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución 101/2006.

Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20050007803.

De: Don Joaquín Fayos Domínguez.

Contra: UK Internacional Minning Gold, S.L.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor Patrocinio Mira Caballos, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, en los autos de ejecución número 101/2006, seguidos a instancia de don Joaquín Fayos Domínguez, contra UK Internacional Minning Gold, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a UK Internacional Minning Gold, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de julio de 2007, a las 9.00 horas, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 231 de la Ley de Procedimiento Laboral, que tendrá lugar ante este Juzgado sito en calle Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a UK Internacional Minning Gold, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 14 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

20F-6851

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Incapacidad 208/2007.

N.I.G.: 4109144S20070002283.

De: Doña Isabel Mulero Bermúdez.

Contra: «El Paisano Andaluz», S.L.; M.A.T. Ceuta-SMAT (Cesma), INSS y TGSS.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 208/2007, se ha acordado citar a «El Paisano Andaluz», S. L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de julio de 2007, a las 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, s/n., edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «El Paisano Andaluz», S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 23 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

7F-6015

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 210/07, a instancia de Sonia Barroso Cruz, contra Milagros Barrera Lebrón, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de julio de 2007, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Milagros Barrera Lebrón, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-7407

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 328/07, seguidos a instancia de Gonzalo Quintero Romero, contra Servicater, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edificio Viapol, planta sótano uno, debiendo comparecer personalmente o por persona que esté legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Servicater, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

258-7419

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.



Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 651/2006, sobre despidos, a instancia de doña María del Carmen Borrego Larrubia, contra Unión Inversor Activa, S.L., y Fogasa, en la que con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesto por doña María del Carmen Borrego Larrubia, contra Unión Inverso Activa, S.L., y el Fogasa, declaro improcedente el despido de la actora y en consecuencia condeno a Unión Inverso Activa, S.L., a que, a su elección, readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo en iguales condiciones que antes del despido o la indemnice con la suma de 9.796,99 euros, y en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir, si bien sólo se deben salarios de trámite desde 10/12/06 a 1/02/07, y desde aquí son a razón de 7,5 euros/día, hasta notificación de sentencia.

No se efectúa pronunciamiento respecto del Fogasa a salvo del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4028 0000 65065106, abierta a nombre de este Juzgado en Baneito en calle José Recuerda Rubio s/n., sucursal La Buhaira, de esta capital, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación, por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse consta la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso de 150,25 euros en la cuenta número 4028 0000 00 065106, abierta en la misma entidad Bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Unión Inversor Activa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 17 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

11F-7177

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 12/2007, sobre despido, a instancia de Cristóbal Jiménez Espuña, se ha acordado citar a Café Bar Latino El Rey Paco, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 2 de julio de 2007, a las 10.45 horas, para asistir al acto de comparecencia que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Café Bar Latino El Rey Paco.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

9F-7950

---

MURCIA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Murcia.

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso 267/07, seguido a instancia de don Medardo Cordero Parra, contra Proyectos de Golf de Sureste, S.L., en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a dicha parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de junio de 2007, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social sito en avenida Ronda Sur, Esquina calle Estrecha s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Proyectos de Golf del Sureste, S.L., y su legal representante para la confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

258-8199

---

**Juzgados de Primera Instancia**

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 4109142C20060009735.

Procedimiento: Expediente de dominio 323/2006.

Negociado: 5L.

Solicitante: Doña Ana Alfaro Blanco.

Procuradora: Doña Pilar Durán Ferreira.

Don Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 323/2006, a instancia de doña Ana Alfaro Blanco, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), avenida Magdalena Sofia de Barat n.º 1, bloque 9, portal 84, planta 2, puerta D, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, folio 34 del tomo 274, libro 72, finca número 4281, con una superficie construida, incluida terraza, de 84,30 metros cuadrados, cuota de participación de cero enteros, 143 milésimas por ciento, y calificada objetivamente de viviendas sociales. Linda, al Norte, con fachada principal; al Oeste, con vivienda c de la misma planta de la casa segunda del mismo bloque; al Sur, con patio interior y vestíbulo de la escalera, y al Este, con vivienda c de la misma planta, casa y bloque.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 2 de abril de 2007.—El Magistrado Juez, Francisco Javier Millán Bermúdez.

N.I.G.: 4109142C20060009735.

Procedimiento: Expediente de dominio 323/2006.

Negociado: 5L.

Solicitante: Doña Ana Alfaro Blanco.

Procuradora: Doña Pilar Durán Ferreira.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Juez, don Francisco Javier Millán Bermúdez.

En Sevilla a 2 de abril de 2007.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña Pilar Durán Ferreira, únase a continuación a los autos de su razón a sus efectos, teniéndose por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas.

Se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, finca urbana sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), avenida Magdalena Sofía de Barat n.º 1, bloque 9, portal 84, planta 2, puerta D, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, folio 34 del tomo 274, libro 72, finca número 4281, con una superficie construida, incluida terraza, de 84,30 metros cuadrados, cuota de participación de cero enteros, 143 milésimas por ciento, y calificada objetivamente de viviendas sociales. Linda, al Norte, con fachada principal; al Oeste, con vivienda c de la misma planta de la casa segunda del mismo bloque; al Sur, con patio interior y vestíbulo de la escalera, y al Este, con vivienda c de la misma planta, casa y bloque.

Habiéndose previamente dado traslado del presente expediente al Ministerio Fiscal, se acuerda citar a:

— Representante legal de la mercantil «Vallehermoso», S.A., como titular registral y anterior propietaria de la finca objeto de autos.

— Doña Ana Alfaro Blanco, como titular catastral.

— Don Manuel Jiménez Sánchez y don Juan José Pavón López, como anteriores propietarios de la finca.

— Don Rafael Balbín y don Joaquín Casado Casado, como propietarios de las fincas colindantes.

A fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquense a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y del Juzgado de Paz de Mairena del Aljarafe y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, así como en el «Diario de Sevilla».

Cítese a doña Ana Alfaro Blanco a través de su representación procesal en autos; al representante legal de la mercantil «Vallehermoso», S. A., a través del SCNE; a don Juan José Pavón López, don Rafael Balbín y don Joaquín Casado Casado, librando exhorto al Juzgado de Paz de Mairena del Aljarafe, y a don Manuel Jiménez Sánchez por medio de edictos.

Hágase entrega a la Procuradora de la parte actora de los oficios con edicto adjunto para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Jiménez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 2 de abril de 2007.—El Secretario. (Firma ilegible.)

7F-5260-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

La ilustrísima señora Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, ha adoptado, con fecha 21 de mayo de 2007, el siguiente acuerdo:

“Esta Delegación de Hacienda, examinada la solicitud presentada por la entidad financiera Bilbao Bizkaia Kutxa, con CIF. número G-48412720, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicta la siguiente

Resolución: Se autoriza a la entidad financiera Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), con CIF número G-48412720, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a lo establecido en los artículos 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, artículo 47 de la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación, Inspección y Revisión en Vía Administrativa de los Ingresos de Derecho Público de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2007, y demás normativa aplicable, a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización número 67.”

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.—El Tesorero, Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.

9W-7432

### SEVILLA

#### *Gerencia de Urbanismo*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de abril de 2007, aprobó una propuesta del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobada definitivamente mediante resolución de la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006, determina en el área meridional del Polígono Sur un área de Gestión integrada AGI-01 a efectos de rehabilitación y mejora del anterior, en cuyo interior entre otras actuaciones prevé la de Mejora Urbana de Viario, MUV-DS-06

"Calles Luis Ortiz Muñoz Escultor Sebastián Santos y la de Mejora Urbana de Ámbito Residencial MUR-DS-04 Reurbanización de Manzanas de Martínez Montañés. La Empresa Pública del Suelo de Andalucía ha presentado en la Gerencia de Urbanismo el pasado 8 de septiembre Estudio de Detalle de la parcela delimitada por la Carretera de Su Eminencia, las citadas calles Luis Ortiz Muñoz y escultor Sebastián Santos, esta última determinada por la mencionada Revisión del Plan General como elemento de la red viaria principal (Vías y Rondas de distribución urbana) núm. 22, SGU-DBP-03 Vía Parque del Guadaíra, así como por áreas consolidadas por la edificación residencial de la Barriada Martínez Montañés. El área así delimitada está calificada en parte como Zona Verde, en parte como viario y espacios libres asociados al mismo, en parte como zona de uso terciario en la edificación compacta (2 plantas de altura máxima) en el resto como Dotacional Público, Deportivo y Educativo. El objetivo de este Estudio de Detalle es ordenar el gran vacío central existente en la Barriada Martínez Montañés al objeto de establecer el nuevo trazado del viario secundario, su conexión con el principal, así como determinar la localización del suelo dotacional público y fijar las condiciones de posición y forma de las nuevas edificaciones. El Estudio de Detalle de la Barriada Martínez Montañés promovido por EPSA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el núm. 8730/06-T01, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 5 de octubre de 2006. Conforme a lo establecido en el art. 32 de la LOUA el documento fue sometido a exposición pública por plazo de veinte días, trámite durante el cual la empresa Pública del suelo aportó una nueva propuesta de ordenación, que ha sido informada favorablemente por la Sección de Seguimiento del Planeamiento, la cual ha exigido la presentación de un Texto Refundido. Presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía el nuevo Estudio de Detalle, éste fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2007. Conforme a lo establecido por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero y en las Normas Reguladoras de aquel, y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de abril de 2007, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Barriada Martínez Montañés, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Barriada Martínez Montañés, promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el núm. 8730/06-T02.

Segundo.—Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de la Barriada Martínez Montañés, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla a 12 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Emilio Carrillo Benito.

De conformidad con lo establecido en el art. 41.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace expresa

constancia del depósito del Estudio de Detalle de la Barriada Martínez Montañés en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla con el núm. 7, depósito que tuvo lugar con fecha 30 de abril de 2007.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 109.c de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/99 de 13 de enero y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estimase oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de abril de 2007.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-6794

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 84/07, del Servicio de Administración General del Departamento de Administración y Economía a don José Ríos Recha y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

1.º Que con fecha 5 de marzo de 2007, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 19 de abril de 2006, en la calle Torneo.

2.º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 84/07, del Servicio de Administración General, del Departamento de Administración y Economía.

3.º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4.º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

5.º Que con fecha de hoy se ha solicitado informe del Departamento de Obras.

Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndosele expresamente para que dentro de dicho plazo aporte a las actuaciones, el domicilio completo del testigo propuesto para que pueda ser citado para prestar declaración sobre los hechos.

6.º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 954 480272; la dirección postal Avda. Carlos III s/n-Recinto de la Cartuja 41092, Sevilla; fax 954 480293.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 9 de mayo de 2007.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-6797

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2007, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de parte de la finca sita en calle Orellana, 32, de esta localidad (expediente 5/07-UREX), así como someter el correspondiente expediente a trámite de información pública por espacio de veinte días, a fin de que quienes se encuentren afectados puedan formular alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 del R.G.U. y art. 164 de la LOUA. El bien afectado es el siguiente:

– Finca n.º 1: Emplazamiento: C/. Orellana, 32.

• Afectada en parte.

• Descripción: Naturaleza de la finca: Urbana: Vivienda.

Dirección: Calle Orellana número 32 duplicado 1.

Superficie: Terreno: 360 metros cuadrados.

Linderos: Frente, fondo, tierras llamadas Cerro del Moro, de Rafael Santos; derecha, casa número 30 de la calle Orellana; izquierda, casa número 32 2.º de la calle Orellana. Catastro: 7461319T4376S0001JH.

• Superficie de suelo: 360,00 m<sup>2</sup>.

• Superficie a expropiar: 71,92 m<sup>2</sup>.

• Titulares: Don Fernando Moya Cordero y doña Rosario Fernández Rodríguez.

• Datos registrales: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 273, libro 137, folio 185, finca n.º 3.284.

• Referencia catastral: 7461319TG4376S0001JH.

• Cargas: Una hipoteca a favor de la Caja Rural Huelva Sociedad Coop. Crédito.

• Aspectos jurídicos: Afectada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Guadaíra, que establece una nueva alineación de fachada, que obliga, en consecuencia, al retranqueo de las fincas sitas en la calle Orellana, y que supone en la finca n.º 32 la necesidad de expropiar una superficie igual a 71 metros con 92 decímetros cuadrados. Se sigue el procedimiento individual de expropiación forzosa conforme a los artículos 161 y ss. de la LOUA y demás concordantes.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las alegaciones se presentarán por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en plaza del Duque n.º 1, o en cualquiera de las formas previstas legalmente.

Alcalá de Guadaíra a 4 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

7W-6766

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

*Corrección de error*

Habiéndose detectado error en el B.O.P. número 131, del día 8 de junio de 2007, con el número de registro 6825, en el punto 5.

Donde dice: «Presupuesto de licitación: 187.000,00 euros, IVA incluido».

Debe decir: «Presupuesto de licitación: 187.500,00 euros, IVA incluido».

Lo que se hace público para que surta el efecto oportuno.

Sevilla, 19 de junio de 2007.—«Boletín Oficial» de la provincia.

9W-6825-P

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Expediente núm.: 200501516.

Deudor: Cardoso Soriano, Antonio.

DNI/NIF: 034038339-H

DATOS DE LA PERSONA RELACIONADA

Guisado Santana, M. Gracia En calidad de: CoTitular.

DNI/NIF: 015410080-B

Dirección: Calle Gravina, 1 05 Casa-41500-Alcalá de Guadaíra-Sevilla.

Fecha Diligencia de Embargo: 16/04/2007.

El Tesorero de este Ayuntamiento.

Fecha providencia de embargo: 16/02/2005.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Aguila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8:30 a 13:30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

INTENTO DE NOTIFICACIONES

Fecha 1.º intento: 19/04/2007.

Motivo devolución: Ausente

Fecha 2.º intento: 27/04/2007

Motivo devolución: Ausente

Diligencia: En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día providencia de embargo por los siguientes conceptos:

IBIU- Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.

IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

Principal:	463,34 euros.
Recargo:	92,66 euros.
Interés de demora:	53,67 euros.
Costas del procedimiento presupuestadas:	336,00 euros.
Total:	945,67 euros.

## RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Cardoso Soriano, Antonio. Deudor del 50 % 50% P. DOMINIO C. PRIVATIVO COMPRAVENTA

13/04/2004, Guisado Santana, M. Gracia - CoTitular del 50 % Coeficiente de Propiedad

CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CREDITO - Acreedor

Urbana número veinticinco. Vivienda situada en plantas baja y primera alta, del edificio, sito en esta Ciudad, señalado con los NUMEROS UNO Y TRES, de calle Gravina, que es la número 5, del conjunto de viviendas. Tiene su entrada por calle interior del edificio que arranca desde la calle Gravina. Mide una superficie útil de ochenta y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y una superficie construida, de ciento cinco metros y veintidós decímetros cuadrados. Consta de jardín CFI la parte anterior, patio en la parte posterior y la vivienda propiamente dicha, distribuida en vestíbulo, salón, cocina, aseo y armario en planta baja, y distribuidor, tres dormitorios y dos cuartos de baño en planta primera alta. Linda: Derecha entrando, vivienda número cuatro del conjunto de vivienda; izquierda, aparcamiento-trastero número uno del conjunto de aparcamientos de la planta baja; Yondo, casa de Don José Fernández Cruz; y frente, la expresada calle interior del edificio. CUOTA: DOS ENTEROS Y SETENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO. Referencia catastral 8964002TG4386S0056XF.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 924 ; libro: 567; folio: 19; finca: 31143; Incrip.: 5.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del

Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 14 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

EXPEDIENTE núm.: 200501516.

Deudor: Cardoso Soriano, Antonio.

DNI/NIF: 034038339-H

## DATOS DE LA PERSONA RELACIONADA

Cardoso Soriano, Antonio En calidad de: Deudor

DNI/NIF: 034038339-H

Dirección: Calle Gravina, 1 casa 5-41500-Alcalá de Guadaíra-Sevilla.

Fecha Diligencia de Embargo: 16/04/2007

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Fecha Providencia de Embargo: 16/02/2005

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de ARCA Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Aguila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8:30 a 13:30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## INTENTO DE NOTIFICACIONES

Fecha 1º intento: 19/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2º intento: 27/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Diligencia: En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día providencia de embargo por los siguientes conceptos:

IBIU- Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.

IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

Principal.	463,34 euros.
Recargo:	92,66 euros.
Interés de demora:	53,67 euros.
Costas del procedimiento presupuestadas:	336,00 euros.
Total:	945,67 euros.

Relación de bienes embargados

CARDOSO SORIANO, ANTONIO-Deudor del 50 % 50% P.DOMINIO C.PRIVATIVO COMPRAVENTA, 13/04/2004, GUIASADO SANTANA,M. GRACIA - CoTitular del 50 % Coeficiente de Propiedad

CAJA RURAL DEL SUR SDAD COOP DE CREDITO - Acreedor

URBANA. Numero veinticinco. Vivienda situada en plantas baja y primera alta, del edificio, sito en esta Ciudad, señalado con los numeros uno y tres, de Ja calle Uravina, que es la número cinco, del conjunto de viviendas. Tiene su entrada por

calle interior del edificio que arranca desde la calle Gravina. Mide una superficie útil de ochenta y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y una superficie construida, de ciento cinco metros y veintidós decímetros cuadrados. Consta de jardín CFI la parte anterior, patio en la parte posterior y la vivienda propiamente dicha, distribuida en vestíbulo, salón, cocina, aseo y armario en planta baja, y distribuidor, tres dormitorios y dos cuartos de baño en planta primera alta. Linda: Derecha entrando, vivienda número cuatro del conjunto de vivienda; izquierda, aparcamiento-trastero número uno del conjunto de aparcamientos de la planta baja; Yondo, casa de Don José Fernández Cruz; y frente, la expresada calle interior del edificio. CUOTA: DOS ENTEROS Y SETENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO. Referencia catastral 8964002TG4386S0056XF.

Registro de la Propiedad: ALCALA DE GUADAIRA; tomo: 924 ; libro: 567; folio: 19; finca: 31143; Incrip.: 5.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 14 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa

253W-6811

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al interesado, se comunica a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que por el Sr. Delegado Concejil de esta Corporación se ha dictado, con fecha 19 de marzo, la siguiente resolución:

Resolución número 7/2007.

Examinado el escrito de descargo presentado por don Sergio Martínez Mas, con 34039949-H en expediente de multa número 2006005918 por estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos, cometida con el vehículo con matrícula 7176-DSB, en General Prim, solicitando se deje sin efecto la denuncia formulada alegando:

1.º Que en este procedimiento sancionador se realiza una imputación de hechos que no son del todo exactos, es decir, el día de la denuncia su vehículo estuvo inmovilizado junto al lugar consignado en la denuncia, pero no lo estaba tal y como

consta en la misma, por cuanto sólo ocupaba una mínima parte de la zona reservada para minusválidos, de hecho, en dicho lugar había un vehículo estacionado.

3.º Que según la doctrina del Tribunal Constitucional y del tribunal Supremo en la materia la carga de la prueba corresponde a la Administración.

4.º Que en las infracciones de esta naturaleza se deberá no sólo presumir la veracidad de las declaraciones de la Policía Local sino aportar pruebas fotográficas.

5.º Que solicita que sean practicados determinados medios de prueba, entre ellos, prueba documental; fotográfica.

Y visto el informe emitido por la Policía Local, he resuelto en uso de las atribuciones que le estén conferidas a la Alcaldía Presidencia en virtud de lo previsto en la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a mí mediante resolución número 191/2006, de 14 de marzo:

Desestimar el escrito de descargo presentado por el Sr Martínez Mas y en su consecuencia imponerle la sanción de 96 euros, toda vez:

Primero. Que la misma es conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, que la denuncia contempla de forma suficientemente clara los hechos constitutivos de la infracción, la norma legal que los tipifica como tales así como los recursos que proceden contra la misma y ha sido aplicada en su grado mínimo.

Segundo. Que hay ratificación por parte del agente denunciante, de que el citado vehículo se encontraba estacionado en el lugar, fecha y hora que se indica en el Boletín de denuncia; en la calle General Prim; que no son justificados los motivos alegados por el recurrente.

Tercero. Que con respecto a las solicitudes de prueba propuestas se debe informar al recurrente que el principio elemental en materia de prueba estaba consagrado en el derogado artículo 1214 del Código Civil, que establecía que la carga de la misma pesará sobre quien afirme la existencia de los hechos, por lo que cuando una Administración imputa la comisión de un acto constitutivo de una infracción reglamentaria para la procedencia de la sanción ha de estar plenamente probada la comisión del acto antijurídico, prueba que incumbe a la Administración; pero si la denuncia es por haber infringido un Reglamento de Policía, como lo es el Reglamento General de Circulación, fue formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, y para este caso el de su Agente, por expresa declaración del artículo 14 del R.D. 320/1994, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en vía administrativa como en vía jurisdiccional, sin que ello quiera decir que los hechos denunciados por los agentes sean intangibles, el artículo de referencia trata de dar una presunción *iuris tantum* de veracidad a las denuncias realizadas por los agentes de la autoridad que debe ceder cuando frente a ella se alce suficiente y eficaz prueba en contrario, circunstancia esta que no se da en el presente expediente teniendo en cuenta que el denunciado no aporta ninguna prueba documental o concluyente que desvirtúe la veracidad de los hechos denunciados, conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, artículos 76 y 79.3 de la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, y artículo 80 de la L.R.J.P.C. se ha estimado que no es necesario abrir un período de prueba presumiéndose la veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad y conforme a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero relativa al procedimiento administrativo común y Real Decreto 1398/93, la documentación del expediente se encuentra en las dependencias municipales a disposición del interesado, quien puede personarse y revisar el mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden de Sevilla o en el correspondiente a la circunscripción en que el sancionado tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

De formular recurso de reposición y no recibir, en el plazo de un mes desde su interposición la notificación de la resolución del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo desde ese momento y durante el plazo de seis meses ante cualquiera de los órganos jurisdiccionales citados.

Alcalá de Guadaíra, a 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al interesado, se comunica a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que por el Sr Delegado Concejel de esta Corporación se ha dictado, con fecha 19 de marzo, la siguiente resolución:

Resolución número 7/2007.

Examinado el escrito de descargo presentado por Construcciones Molina Gambín en nombre y representación de don Ángel Domínguez Troncoso, con 28540236-L en expediente de multa número 2006005822 por no obedecer la señal de limitación de peso (3,5 T). Tara 12300KG., cometida con el vehículo con matrícula 1747-CXV, en Avenida Tren de los Panaderos, solicitando se deje sin efecto la denuncia formulada alegando

1.º Que debido a la climatología de estos días y en concreto a la previsión meteorológica para el día 28 de noviembre de 2006, y pensando en evitar la posible catástrofe que supone el desprendimiento de las tierras de la excavación a cielo abierto que existían en el momento de la denuncia de la obra de: Adecuación del Acceso al Parque Oromana desde el Polideportivo San Juan, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y empresa adjudicataria Construcciones Molina Gambín, S.L., hacía donde se dirigían los camiones hormigoneras que han sido multados.

2.º Que dichas labores se adelantaron a la tarde del día antes 27 de noviembre, al cual se tenía permiso para para la circulación.

Y visto el informe emitido por la Policía Local he resuelto en uso de las atribuciones que le estén conferidas a la Alcaldía Presidencia en virtud de lo previsto en la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a mí mediante resolución número 191/2006, de 14 de marzo:

Desestimar el escrito de descargo presentado por Construcciones Molina Gambín en nombre y representación de don Ángel Domínguez Troncoso y en su consecuencia imponerle la sanción de 60 euros, toda vez:

Primero. Que la misma es conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, que la denuncia contempla de forma suficientemente clara los hechos constitutivos de la infracción, la norma legal que los tipifica como tales así como los recursos que proceden contra la misma y ha sido aplicada en su grado mínimo.

Segundo. Que hay ratificación por parte del agente denunciante, de que el citado vehículo se encontraba estacionado en el lugar, fecha y hora que se indica en el Boletín de denuncia; en la avenida Tren de los Panaderos; que el vehículo circulaba por la avenida Tren de los Panaderos, que según se expone en

las alegaciones expuestas, el camión poseía permiso para circular por dicha vía, pero ni se muestra al Agente en el acto de la denuncia ni se muestra en el pliego de descargo por lo que a fecha de hoy no existe dato alguno de la autorización. Destacar que para llegar al destino Polideportivo San Juan, se puede hacer uso de otras vías limitadas a 12 toneladas por lo que se entiende que la vía tomada no es la adecuada para este tipo de vehículos.

Tercero. Que el denunciado no aporta ninguna prueba documental o concluyente que desvirtúe la veracidad de los hechos denunciados, conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, artículos 76 y 79.3 de la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, y artículo 80 de la L.R.J.P.C. se ha estimado que no es necesario abrir un período de prueba presumiéndose la veracidad de las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad y conforme a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero relativa al procedimiento administrativo común y Real Decreto 1398/93, la documentación del expediente se encuentra en las dependencias municipales a disposición del interesado, quien puede personarse y revisar el mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden de Sevilla o en el correspondiente a la circunscripción en que el sancionado tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

De formular recurso de reposición y no recibir, en el plazo de un mes desde su interposición la notificación de la resolución del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo desde ese momento y durante el plazo de seis meses ante cualquiera de los órganos jurisdiccionales citados.

Alcalá de Guadaíra, a 21 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

35W-7433

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al interesado, se comunica a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Expediente de multa 2006004172 por doña Alma María López Jiménez con D.N.I. número 28784825-A. Examinado el escrito presentado por doña Alma María López Jiménez, con DNI 28784825-A interponiendo recurso de reposición contra la resolución sancionadora relativa al expediente de multas 2006004172, por no identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta alegando que es la primera constancia que tiene de la denuncia del artículo 72,3 LSV; que el expediente del que deriva la sanciones es el 2006604172; que el dicente no tiene constancia de la notificación del acto administrativo que origina la sanción; que, por lo tanto, solicita la anulación del expediente.

En consecuencia con todo lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía en resolución número 1

237/03, de fecha de 19 de junio de 2003, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso de reposición presentado por la Sra López Jiménez y, en su consecuencia mantenerle la sanción impuesta de 301 euros, toda vez que la misma es conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, que la denuncia contempla de forma suficientemente clara los hechos constitutivos de la infracción, la norma legal que los tipifica como tales así como los recursos que proceden contra la misma; que con fecha de 28 de abril de 2006, sobre las 19.12 horas, en la Plaza de Cervantes, se comete con vehículo marca Skoda Fabia, matrícula 9670-CNJ, la infracción prevista en el artículo 170 del Reglamento General de Circulación (Estacionar en zona excluida de la circulación (cebrado) enmarcada por línea discontinua); que la denuncia por dicha infracción no se pudo notificar en el acto, ni identificar al infractor por encontrarse el denunciado ausente, circunstancia esta que habilita a la administración para su notificación en un momento posterior tal y como establece el artículo 10.3 del Real Decreto 320/199; que la denuncia por dicha infracción se notifica en el domicilio del titular del vehículo con fecha 5 de agosto de 2006, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia al no ser posible la notificación en el domicilio del titular de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, que en dicha notificación se le concede al titular del vehículo el plazo de quince días hábiles para que identifique al conductor en el momento de la infracción así como para la interposición de las alegaciones que estimase oportunas; que expirado dicho plazo y conforme a lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley de sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se procedió a iniciar el procedimiento para la imposición de la sanción prevista en dicho artículo; que teniendo en cuenta que el denunciado no aporta ninguna prueba documental o concluyente que desvirtúe la veracidad de los hechos denunciados, conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, artículos 76 y 79.3 de la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, y artículo 80 de la L.R.J.P.C. se ha estimado que no es necesario abrir un período de prueba y conforme a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero relativa al procedimiento administrativo común y Real Decreto 1398/93, la documentación del expediente se encuentra en las dependencias municipales a disposición del interesado, quien puede personarse y revisar el mismo.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8,10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcalá de Guadaíra, a 20 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al interesado, se comunica a través de su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Expediente de multa 2006004255 por doña María del Carmen Troncoso García con D.N.I. número 28331167-C. Examinado el escrito presentado por doña María del Carmen Troncoso García, con DNI 28331167-C interponiendo recurso de reposición contra la resolución sancionadora relativa al expediente de multas 2006004255, por no identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta alegando que se han denegado inmotivada e injustificadamente las pruebas propuestas; que se ha producido defectos formales de indefensión material la ausencia de notificación de la propuesta de resolución; que se solicita la suspensión del acto que se recurre; que se ha vulnerado el principio de proporcionalidad; que los actos dictados en el procedimiento se han dictado con falta de motivación;

En consecuencia con todo lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía en resolución número 1 237/03, de fecha de 19 de junio de 2003, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso de reposición presentado por la Sra Troncoso García y, en su consecuencia mantenerle la sanción impuesta de 301 euros, toda vez que la misma es conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, que la denuncia contempla de forma suficientemente clara los hechos constitutivos de la infracción, la norma legal que los tipifica como tales así como los recursos que proceden contra la misma; que con fecha 9 de mayo de 2006, sobre las 12.15 horas, en la calle Gutiérrez de Alba ala altura de su número 10, se comete con vehículo marca Nissan, modelo Almera, matrícula 3028-BYP, la infracción prevista en el artículo 154 del Reglamento General de Circulación (No obedecer la señal de estacionamiento prohibido); que la denuncia por dicha infracción no se pudo notificar en el acto, ni identificar al infractor por encontrarse el denunciado ausente, circunstancia esta que habilita a la administración para su notificación en un momento posterior tal y como establece el artículo 10.3 del Real Decreto 320/199; que la denuncia por dicha infracción se notifica en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 5 de agosto de 2006, de conformidad en el artículo 59 de la Ley 30/1992; que en dicha notificación se le concede al titular del vehículo el plazo de quince días hábiles para que identifique al conductor en el momento de la infracción así como para la interposición de las alegaciones que estimase oportunas; que expirado dicho plazo y conforme a lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley de sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se procedió a iniciar el procedimiento para la imposición de la sanción prevista en dicho artículo; que en cuanto a la falta de motivación alegada por el recurrente se le informa que tanto en la resolución sancionadora desestimatoria de las alegaciones dictadas como en la presente resolución han sido motivadas realizando una descripción detalla de los hechos, de la graduación de la sanción de conformidad con los datos y antecedentes obrantes en poder de la administración; que, en cuanto a la falta de notificación de la propuesta de resolución alegada se le informa que se ha efectuado dentro del procedimiento administrativo seguido contra usted aunque de conformidad con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2000, la notificación de la misma no es preceptiva ni tiene, por tanto, que notificarse al interesado, siendo también innecesario el trámite de audiencia, en determinados casos, entre ellos, el que nos ocupa, es decir, que el interesado hubiere formulado alegaciones y que la resolución de las alegaciones mediante la oportuna resolución sancionadora desestimatoria de las mismas sólo hubiere tenido en cuenta los hechos alegados y los obrantes en la administración y comunicados mediante en el envío de la notificación de la correspondiente denuncia; que teniendo en cuenta que el denunciado no aporta ninguna



prueba documental o concluyente que desvirtúe la veracidad de los hechos denunciados, conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, artículos 76 y 79.3 de la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, y artículo 80 de la L.R.J.P.C. se ha estimado que no es necesario abrir un período de prueba y conforme a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero relativa al procedimiento administrativo común y Real Decreto 1398/93, la documentación del expediente se encuentra en las dependencias municipales a disposición del interesado, quien puede personarse y revisar el mismo.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8,10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcalá de Guadaíra a 20 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al interesado, se comunica a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Expediente de multa 2006004253 por don Enrique García Domínguez con D.N.I. número 44951263-V. Examinado el escrito presentado por don Enrique García Domínguez, con DNI 44951263-V interponiendo recurso de reposición contra la resolución sancionadora relativa al expediente de multas 2006004253, por no identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello., solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta alegando que no ha recibido anteriormente ninguna notificación de una resolución sancionadora en la que se le requiriera la identificación del conductor; que se ha vulnerado el principio personalista que rige en el procedimiento administrativo sancionador; que el conductor habitual del vehículo es don Antonio Triguero Triguero; que se ha vulnerado el derecho de defensa; que se declare la invalidez de la resolución impugnada.

En consecuencia con todo lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía en resolución número 1 237/03, de fecha de 19 de junio de 2003, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso de reposición presentado por el Sr. García Domínguez, y, en su consecuencia mantenerle la sanción impuesta de 301 euros, toda vez que la misma es conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, que la denuncia contempla de forma suficientemente clara los hechos constitutivos de la infracción, la norma legal que los tipifica como tales así como los recursos que proceden contra la misma; que con fecha de 20 de abril de 2006, sobre las 17.35 horas, en la calle Blanca de los Ríos, se comete con vehículo marca Peugeot Partner, matrícula SE-2501-DW,

la infracción prevista en el artículo 94.2.01 del Reglamento General de Circulación (Estacionar sobre las aceras); que la denuncia por dicha infracción no se pudo notificar en el acto, ni identificar al infractor por encontrarse el denunciado ausente, circunstancia esta que habilita a la administración para su notificación en un momento posterior tal y como establece el artículo 10.3 del Real Decreto 320/199; que la denuncia por dicha infracción se notifica con fecha 5 de agosto de 2006, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia al no ser posible la notificación en el domicilio del titular de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, que en dicha notificación se le concede al titular del vehículo el plazo de quince días hábiles para que identifique al conductor en el momento de la infracción así como para la interposición de las alegaciones que estimase oportunas; que expirado dicho plazo y conforme a lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley de sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se procedió a iniciar el procedimiento para la imposición de la sanción prevista en dicho artículo; que, por todo lo anterior se han observado de forma rigurosa lo establecido en la legislación sectorial aplicable para los actos administrativos dictados en el procedimiento sancionador en materia de tráfico; que, por otro lado, no es posible admitir a trámite el reconocimiento del infractor que realiza el interesado al realizarse este fuera del plazo marcado a tal efecto en el artículo 72.3 de la LSV; que teniendo en cuenta que el denunciado no aporta ninguna prueba documental o concluyente que desvirtúe la veracidad de los hechos denunciados, conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, artículos 76 y 79.3 de la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, y artículo 80 de la L.R.J.P.C. se ha estimado que no es necesario abrir un período de prueba y conforme a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero relativa al procedimiento administrativo común y Real Decreto 1398/93, la documentación del expediente se encuentra en las dependencias municipales a disposición del interesado, quien puede personarse y revisar el mismo.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8,10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcalá de Guadaíra, a 20 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al interesado, se comunica a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Expediente de multa 2006004134 por doña María del Pilar Rojas Álvarez con D.N.I. número 27281129-R. Examinado el escrito presentado por doña María del Pilar Rojas Álvarez, con

DNI 27281129-R interponiendo recurso de reposición contra la resolución sancionadora relativa al expediente de multas 2006004134, por no identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello., solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta alegando que ha recibido la notificación de la sanción de multa de tráfico nos hace constar la imposibilidad de dicha sanción por encontrarse dicho día veraneando en el Puerto de Santa María, que adjunta copia de pago de ticket de la autopista; que solicita que en defensa de su derecho sea anulada la sanción.

En consecuencia con todo lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía en resolución número 1 237/03, de fecha de 19 de junio de 2003, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso de reposición presentado por la Sra Rojas Álvarez y, en su consecuencia mantenerle la sanción impuesta de 301 euros, toda vez que la misma es conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, que la denuncia contempla de forma suficientemente clara los hechos constitutivos de la infracción, la norma legal que los tipifica como tales así como los recursos que proceden contra la misma; que con fecha de 25 de abril de 2006, sobre las 11.45 horas, en la calle Molino de la Tapada, se comete con vehículo marca Peugeot 205, matrícula SE-7141-CZ, la infracción prevista en el artículo 152 del Reglamento General de Circulación (No obedecer la señal de circulación prohibida); que la denuncia por dicha infracción no se pudo notificar en el acto, ni identificar al infractor por encontrarse el infractor ausente, circunstancia esta que habilita a la administración para su notificación en un momento posterior tal y como establece el artículo 10.3 del Real Decreto 320/199; que la denuncia por dicha infracción se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 5 de agosto de 2006, al no ser posible la notificación en el domicilio del titular del vehículo y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre; que en dicha notificación se le concede al titular del vehículo el plazo de quince días hábiles para que identifique al conductor en el momento de la infracción así como para la interposición de las alegaciones que estimase oportunas; que expirado dicho plazo y conforme a lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley de sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se procedió a iniciar el procedimiento para la imposición de la sanción prevista en dicho artículo; que teniendo en cuenta que el denunciado no aporta ninguna prueba documental concluyente, y que no puede ser considerada prueba de cargo suficiente la presentación de un ticket de peaje, que desvirtúe la veracidad de los hechos denunciados, conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, artículos 76 y 79.3 de la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, y artículo 80 de la L.R.J.P.C. se ha estimado que no es necesario abrir un período de prueba y conforme a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero relativa al procedimiento administrativo común y Real Decreto 1398/93, la documentación del expediente se encuentra en las dependencias municipales a disposición del interesado, quien puede personarse y revisar el mismo.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8,10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo

de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcalá de Guadaíra, a 20 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al interesado, se comunica a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Expediente de multa 2006003859 por don Adolfo Angulo Hidalgo con D.N.I. número 28479211-J. Examinado el escrito presentado por don Adolfo Angulo Hidalgo, con DNI 28479211-J interponiendo recurso de reposición contra la resolución sancionadora relativa al expediente de multas 2006003859R, por no identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello., solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta alegando que la copia a la que tiene derecho el denunciado no le fue entregado en el momento de la comisión de los hechos; que el vehículo fue vendido a don Aquaki Chamss Dine con fecha de 24 de julio de 2006; que el recurrente no ha sido en ningún momento requerido para identificar al conductor responsable de la infracción.

En consecuencia con todo lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía en resolución número 1 237/03, de fecha de 19 de junio de 2003, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso de reposición presentado por el Sr Angulo Hidalgo y, en su consecuencia mantenerle la sanción impuesta de 301 euros, toda vez que la misma es conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, que la denuncia contempla de forma suficientemente clara los hechos constitutivos de la infracción, la norma legal que los tipifica como tales así como los recursos que proceden contra la misma; que con fecha 30 de marzo de 2006, sobre las 10.50 horas, en la Plaza de Cervantes, se comete con vehículo marca Rover 414, matrícula H-5028-U, la infracción prevista en el artículo 154 del Reglamento General de Circulación (No obedecer la señal de estacionamiento prohibido); que la denuncia por dicha infracción no se pudo notificar en el acto, ni identificar al infractor por encontrarse el denunciado ausente en el momento de la comisión de los hechos, circunstancia esta que habilita a la administración para su notificación en un momento posterior tal y como establece el artículo 10.3 del Real Decreto 320/199; que la denuncia por dicha infracción se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia al no ser posible la notificación en el domicilio del titular con fecha 5 de julio de 2006; que en dicha notificación se le concede al titular del vehículo el plazo de quince días hábiles para que identifique al conductor en el momento de la infracción así como para la interposición de las alegaciones que estimase oportunas; que expirado dicho plazo y conforme a lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley de sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se procedió a iniciar el procedimiento para la imposición de la sanción prevista en dicho artículo; que en cuanto a la alegación expuesta de que no le fue entregado el Boletín de denuncias por parte del agente denunciante número 999, se le informa que es el instructor del procedimiento como se ha expuesto y que existe el Boletín pero se notifica en esta infracción mediante notificación individualizada al infractor; que en el momento de la comisión de la infracción original, es decir, el 30 de marzo de 2006, el vehículo era propiedad de don Adolfo Angulo Hidalgo de conformidad con los datos obrantes

en los registros de la Dirección General de Tráfico; que teniendo en cuenta que el denunciado no aporta ninguna prueba documental o concluyente que desvirtúe la veracidad de los hechos denunciados, conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, artículos 76 y 79.3 de la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, y artículo 80 de la L.R.J.P.C. se ha estimado que no es necesario abrir un período de prueba y conforme a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero relativa al procedimiento administrativo común y Real Decreto 1398/93, la documentación del expediente se encuentra en las dependencias municipales a disposición del interesado, quien puede personarse y revisar el mismo.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8,10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcalá de Guadaíra, a 20 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Por no haber sido posible por ningún otro medio la notificación al interesado, se comunica a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Expediente de multa 2006005569 por don David Águila Costales con D.N.I. número 14320965-S. Examinado el escrito presentado por don David Águila Costales, con DNI 14320965-S interponiendo recurso de reposición contra la resolución sancionadora relativa al expediente de multas 2006005569, por no identificar al conductor responsable de la infracción el titular del vehículo debidamente requerido para ello., solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta alegando 1.º Que se reconoce como infractor original. 2.º Que solicita la revocación de la sanción y se acuerde el archivo del expediente.

En consecuencia con todo lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía en resolución número 1 237/03, de fecha de 19 de junio de 2003, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.—Desestimar el recurso de reposición presentado por el Sr. Águila Costales y, en su consecuencia mantenerle la sanción impuesta de 301 euros.

1.º Que la resolución sancionadora es conforme a los principios de legalidad, tipicidad y proporcionalidad, que contempla de forma suficientemente clara los hechos constitutivos de la infracción, la norma legal que los tipifica como tales así como los recursos que proceden contra la misma.

2.º Que con fecha 12 de agosto de 2006, sobre las 23.44 horas, en la avenida Santa Lucía, se comete con vehículo marca Volkswagen Golf, matrícula SE-7112-DF, la infracción prevista en el artículo 94 del Reglamento General de Circula-

ción (Estacionar sobre las aceras y demás zonas destinadas al paso de peatones).

3.º Que la denuncia por dicha infracción no se pudo notificar en el acto, ni identificar al infractor por encontrarse el denunciado ausente, circunstancia esta que habilita a la administración para su notificación en un momento posterior tal y como establece el artículo 10.3 del Real Decreto 320/199.

4.º Que la denuncia por dicha infracción se notifica en el domicilio del titular del vehículo con fecha de 28 de agosto de 2006; que en dicha notificación se le concede al titular del vehículo el plazo de quince días hábiles para que identifique al conductor en el momento de la infracción así como para la interposición de las alegaciones que estimase oportunas; que expirado dicho plazo y conforme a lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley de sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se procedió a iniciar el procedimiento para la imposición de la sanción prevista en dicho artículo. Por tanto, en cuanto la identificación de infractor efectuada en el escrito de interposición se considera extemporánea, no siéndole posible a esta parte la retroacción de actuaciones.

5.º Que teniendo en cuenta que el denunciado no aporta ninguna prueba documental concluyente que desvirtúe la veracidad de los hechos denunciados, conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, artículos 76 y 79.3 de la Ley de Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90, y artículo 80 de la L.R.J.P.C. se ha estimado que no es necesario abrir un período de prueba y conforme a la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero relativa al procedimiento administrativo común y Real Decreto 1398/93, la documentación del expediente se encuentra en las dependencias municipales a disposición del interesado, quien puede personarse y revisar el mismo.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que le comunico a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8,10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación.

No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Alcalá de Guadaíra, a 20 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

35W-7434

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

*Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Expediente número: 200002545.

Deudor: Baena\*González, Antonio Jesús.

DNI/NIF: 030396503-W.

*Datos de la Persona Relacionada:*

Baena\*González, Antonio Jesús en calidad de: Titular.

DNI/NIF: 030396503-W.

Dirección: C/. Pino, 35 - 41500-Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 29 de marzo de 2007.

Fecha providencia de embargo: 29 de noviembre de 2000.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada,

la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Intento de notificaciones:*

Fecha 1.º intento: 03/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2.º intento: 11/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

*Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

Arbitrios Mun. Urbanos.	Tasas Municipales Urbana.
Impuesto-IBIU - Anterior 1998	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. C0002.	

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>Euros</i>
* Principal. . . . .	353,41
* Recargo. . . . .	70,68
* Interés de demora. . . . .	221,78
* Costas del procedimiento presupuestadas . . . . .	252,45
Total. . . . .	898,32

*Relación de Bienes Embargados:*

- Baena\*González, Antonio Jesús - Titular del 100% Coeficiente de Propiedad.
- Calderón\*Gutiérrez, Inmaculada - Esposa.
- Baena\*Calderón, Jorge Ramón - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Julián Melchor - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Pablo Andrés - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 22593/Bis.

Naturaleza de la finca: Urbana: Solar.

Dirección: Calle Limonero, número: s/n.

Superficie: Terreno: Doscientos setenta metros cuadrados.

*Linderos:*

Linderos: Frente, calle Limonero; fondo, parcela 9 y parte de la 2; derecha, parcela 1; izquierda, calle Pino, a la que hace esquina.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 614; libro: 359; folio: 84; finca: 22593; Inscrip.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 16 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

*Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Expediente número: 200002545.

Deudor: Baena\*González, Antonio Jesús.

DNI/NIF: 030396503-W.

*Datos de la persona relacionada:*

Calderón\*Gutiérrez, Inmaculada en calidad de: Esposa.

DNI/NIF: 075382926-N.

Dirección: C/. Pino, 35 - 41500 - Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 29 de marzo de 2007.

Fecha providencia de embargo: 29 de noviembre de 2000.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con

el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Intento de notificaciones:*

Fecha 1.º intento: 03/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2.º intento: 11/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

*Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

Arbitrios Mun. Urbanos	Tasas Municipales Urbana.
Impuesto-IBIU - Anterior 1998	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. C0002.	

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>Euros</i>
* Principal . . . . .	353,41
* Recargo. . . . .	70,68
* Interés de demora. . . . .	221,78
* Costas del procedimiento presupuestadas..	252,45
Total. . . . .	898,32

*Relación de Bienes Embargados:*

- Baena\*González, Antonio Jesús - Titular del 100% Coeficiente de Propiedad.
- Calderón\*Gutiérrez, Inmaculada - Esposa.
- Baena\*Calderón, Jorge Ramón - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Julián Melchor - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Pablo Andrés - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 22593/Bis. Naturaleza de la finca: Urbana: Solar.

Dirección: Calle Limonero, número: s/n. Superficie: Terreno: doscientos setenta metros cuadrados.

*Linderos:*

Linderos: Frente, calle Limonero.; fondo, Parcela 9 y Parte de la 2; derecha, parcela 1; izquierda, calle Pino, a la que hace esquina.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 614; libro: 359; folio: 84; finca: 22593; Inscip.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los

inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 16 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

*Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Expediente número: 200002545.

Deudor: Baena\*González, Antonio Jesús.

DNI/NIF: 030396503-W.

*Datos de la persona relacionada:*

Baena\*Calderón, Jorge Ramón en calidad de: Cotitular.

DNI/NIF: 014325408-L.

Dirección: C/. Pino, 35 - 41500 - Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 29 de marzo de 2007.

Fecha providencia de embargo: 29 de noviembre de 2000.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Intento de notificaciones:*

Fecha 1.º intento: 03/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2.º intento: 11/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

*Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

Arbitrios Mun. Urbanos.	Tasas Municipales Urbana.
Impuesto-IBIU - Anterior 1998.	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. C0002.	

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración

desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>euros</i>
* Principal .....	353,41
* Recargo .....	70,68
* Interés de demora .....	221,78
* Costas del procedimiento presupuestadas.	252,45
Total .....	898,32

*Relación de Bienes Embargados:*

- Baena\*González, Antonio Jesús - Titular del 100% Coeficiente de Propiedad.
- Calderón\*Gutiérrez, Inmaculada - Esposa.
- Baena\*Calderón, Jorge Ramón - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Julián Melchor - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Pablo Andrés - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 22593/Bis. Naturaleza de la finca: Urbana: Solar.

Dirección: Calle Limonero, número: s/n. Superficie: Terreno: doscientos setenta metros cuadrados.

*Linderos:*

Linderos: Frente, calle Limonero; fondo, parcela 9 y parte de la 2; derecha, parcela 1; izquierda, calle Pino, a la que hace esquina.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 614; libro: 359; folio: 84; finca: 22593; Inscip.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 16 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

*Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Expediente número: 200002545.  
Deudor: Baena\*González, Antonio Jesús.  
DNI/NIF: 030396503-W.

*Datos de la persona relacionada:*

Baena\*Calderón, Pablo Andrés en calidad de: Cotitular.  
DNI/NIF: 990000218-V.

Dirección: C/. Pino, 35 - 41500 - Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 29 de marzo de 2007.

Fecha providencia de embargo: 29 de noviembre de 2000.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Intento de notificaciones:*

Fecha 1º intento: 03/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2.º intento: 11/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

*Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

Arbitrios Mun. Urbanos	Tasas Municipales Urbana.
Impuesto-IBIU - Anterior 1998	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. C0002.	

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>Euros</i>
* Principal .....	353,41
* Recargo .....	70,68
* Interés de demora .....	221,78
* Costas del procedimiento presupuestadas.	252,45
Total .....	898,32

*Relación de bienes embargados:*

- Baena\*González, Antonio Jesús - Titular del 100% Coeficiente de Propiedad.
- Calderón\*Gutiérrez, Inmaculada - Esposa.
- Baena\*Calderón, Jorge Ramón - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.

- Baena\*Calderón, Julián Melchor - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Pablo Andrés - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 22593/Bis. Naturaleza de la finca: Urbana: Solar.

Dirección: Calle Limonero, número: s/n. Superficie: Terreno: doscientos setenta metros cuadrados.

*Linderos:*

Linderos: Frente, calle Limonero; fondo, parcela 9 y parte de la 2; derecha, parcela 1; izquierda, calle Pino, a la que hace esquina.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 614; libro: 359; folio: 84; finca: 22593; Inscip.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 16 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

*Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Expediente número: 200002545.

Deudor: Baena\*González, Antonio Jesús.  
DNI/NIF: 030396503-W.

*Datos de la persona relacionada:*

Baena\*Calderón, Julián Melchor en calidad de: Cotitular.  
DNI/NIF: 990000217-Q.

Dirección: C/. Pino, 35 - 41500 - Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 29 de marzo de 2007.

Fecha providencia de embargo: 29 de noviembre de 2000.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra,

con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Intento de notificaciones:*

Fecha 1.º intento: 03/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2.º intento: 11/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

*Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

Arbitrios Mun. Urbanos

Tasas Municipales Urbana.

Impuesto-IBIU - Anterior 1998

IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. C0002.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>Euros</i>
* Principal. . . . .	353,41
* Recargo. . . . .	70,68
* Interés de demora. . . . .	221,78
* Costas del procedimiento presupuestadas..	252,45
Total. . . . .	898,32

*Relación de bienes embargados:*

- Baena\*González, Antonio Jesús - Titular del 100% Coeficiente de Propiedad.
- Calderón\*Gutiérrez, Inmaculada - Esposa.
- Baena\*Calderón, Jorge Ramón - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Julián Melchor - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.
- Baena\*Calderón, Pablo Andrés - Cotitular del 33,33% Coeficiente de Propiedad.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 22593/Bis. Naturaleza de la finca: Urbana: Solar.

Dirección: Calle Limonero, número: s/n. Superficie: Terreno: doscientos setenta metros cuadrados.

*Linderos:*

Linderos: Frente, calle Limonero; fondo, parcela 9 y parte de la 2; derecha, parcela 1; izquierda, calle Pino, a la que hace esquina.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 614; libro: 359; folio: 84; finca: 22593; Inscip.: 1.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá

de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 16 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

35W-6995

#### ALCALÁ DE GUADAÍRA

##### *Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Expediente número: 200500665.

Deudor: Cabreja\*Vilches, M. Dolores.

DNI/NIF: 075456552-S.

Sanabria\*Cabreja, Ulises en calidad de: Nudo Propi.

*Datos de la persona relacionada:*

DNI/NIF: 028684871-F.

Dirección: Ur. Torrepalma, 77 - 41410-Carmona - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 18 de abril de 2007.

Fecha providencia de embargo: 16 de febrero de 2005.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se

entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

##### *Intento de notificaciones:*

Fecha 1.º intento: 24/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2.º intento: 24/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

##### *Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica

IBIUL-Imp. Bienes Imm. Urbana (Liquidaciones).

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, Se Declaran Embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>Euros</i>
* Principal. . . . .	599,49
* Recargo. . . . .	119,89
* Interés de demora. . . . .	49,21
* Costas del procedimiento presupuestadas. . . . .	427,00
Total. . . . .	1.195,59

##### *Relación de bienes embargados:*

- Sanabria\*Cabreja, Ulises - Nudo Propi. del 50%
- Sanabria\*Cabreja, M. del Águila - Nudo Propi del 50%
- Cabreja\*Vilches, M. Dolores - Deudor del 100%
- Pinto\*Godino, Antonio - Acreedor.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba - Acreedor.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla - Acreedor.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra - Acreedor.
- Tesorería General de la Ss de Sevilla - Acreedor.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 10320.

Urbana. Piso letra C de la planta segunda, de la casa número 16 de la Calle General Prim, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el piso B y patio y el rellano de la escalera; por la derecha de su entrada, con el piso D; por la izquierda, con ej. piso E; y por su fondo, cori la calle Conde de Halcón, a la que tiene su fachada. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, terraza principal y terraza de servicio. Cuota: uno con trescientos dieciocho por ciento.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 864; libro: 527; folio: 159; finca: 10320; Inscrip.: 4.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le



requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 22 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

*Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Expediente número: 200500665.

Deudor: Cabreja\*Vilches, M. Dolores

DNI/NIF: 075456552-S.

Pinto\*Godino, Antonio en calidad de: Acreedor.

*Datos de la persona relacionada:*

DNI/NIF: 099001013-C.

Dirección: C/. Mairena, 33 01 A - 41500-Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 18 de abril de 2007.

Fecha providencia de embargo: 16 de febrero de 2005.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Intento de notificaciones:*

Fecha 1º intento: 25/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2º intento: 26/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

*Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica  
IBIUL-Imp. Bienes Imm. Urbana (Liquidaciones).

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, Se Declaran Embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>Euros</i>
* Principal . . . . .	599,49
* Recargo . . . . .	119,89
* Interés de demora . . . . .	49,21
* Costas del procedimiento presupuestadas . . . . .	427,00
Total. . . . .	1.195,59

*Relación de bienes embargados:*

- Sanabria\*Cabreja, Ulises - Nudo Propi. del 50%
- Sanabria\*Cabreja, M. del Águila - Nudo Propi del 50%.
- Cabreja\*Vilches, M. Dolores - Deudor del 100%
- Pinto\*Godino, Antonio - Acreedor.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba - Acreedor.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla - Acreedor.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra - Acreedor.
- Tesorería General de la Ss de Sevilla - Acreedor.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 10320.

Urbana. Piso letra C de la planta segunda, de la casa número 16 de la calle General Prim, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el piso B y patio y el rellano de la escalera; por la derecha de su entrada, con el piso D; por la izquierda, con ej. piso E; y por su fondo, cori la calle Conde de Halcón, a la que tiene su fachada. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, terraza principal y terraza de servicio. Cuota: uno con trescientos dieciocho por ciento.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 864; libro: 527; folio: 159; finca: 10320; Inscrip.: 4.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 22 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Expediente número: 200500665.

Deudor: Cabreja\*Vilches, M. Dolores

DNI/NIF: 075456552-S.

*Datos de la persona relacionada:*

Cabreja\*Vilches, M. Dolores en calidad de: Deudor.

DNI/NIF: 075456552-S.

Dirección: C/. General Prim, 16 02 C - 41500-Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 18 de abril de 2007.

Fecha providencia de embargo: 16 de febrero de 2005.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Intento de notificaciones:*

Fecha 1.º intento: 26/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

Fecha 2.º intento: 26/04/2007.

Motivo devolución: Ausente.

*Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica  
IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones).

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, Se Declaran Embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>Euros</i>
* Principal.....	599,49
* Recargo.....	119,89
* Interés de demora.....	49,21
* Costas del procedimiento presupuestadas.....	427,00
Total.....	1.195,59

*Relación de bienes embargados:*

- Sanabria\*Cabreja, Ulises - Nudo Propi. del 50%
- Sanabria\*Cabreja, M. del Águila - Nudo Propi. del 50%
- Cabreja\*Vilches, M. Dolores - Deudor del 100%
- Pinto\*Godino, Antonio - Acreedor.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba - Acreedor.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla - Acreedor.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra - Acreedor.
- Tesorería General de la Ss de Sevilla - Acreedor.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 10320.

Urbana. Piso letra C de la planta segunda, de la casa número 16 de la calle General Prim, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el piso B y patio y el rellano de la escalera; por la derecha de su entrada, con el piso D; por la izquierda, con ej. piso E; y por su fondo, con la calle Conde de Halcón, a la que tiene su fachada. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, terraza principal y terraza de servicio. Cuota: Uno con trescientos dieciocho por ciento.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 864; libro: 527; folio: 159; finca: 10320; Inscrip.: 4.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 22 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

*Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.*

Expediente número: 200500665.

Deudor: Cabreja\*Vilches, M. Dolores

DNI/NIF: 075456552-S.

*Datos de la persona relacionada:*

Sanabria\*Cabreja, M. del Águila en calidad de: Nudo Propi.

DNI/NIF: 034030656-V.

Dirección: Pz. Almazara (La), 1 02 D - 41500 - Alcalá de Guadaíra - Sevilla.

Fecha diligencia de embargo: 18 de abril de 2007.

Fecha providencia de embargo: 16 de febrero de 2005.

El Tesorero de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha antes mencionada, la cual se intentó en las fechas indicadas a continuación y siendo devueltas por el personal de reparto por los motivos también referenciados, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con el fin de citar a la persona relacionada o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Arca Gestión Tributaria Municipal sita en la calle Nuestra Señora del Águila, número 30, Alcalá de Guadaíra, en horario de 8.30 a 13.30, en días laborables de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Intento de notificaciones:*

Fecha 1.º intento: 26/04/2007.

Motivo devolución: Rehusado.

Fecha 2.º intento: 26/04/2007.

Motivo devolución: Rehusado.

*Diligencia:*

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor referenciado, dictándose en su día Providencia de Embargo por los siguientes conceptos:

IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica  
IBIUL-Imp. Bienes Imm. Urbana (Liquidaciones).

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, Se Declaran Embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos:

	<i>Euros</i>
* Principal . . . . .	599,49
* Recargo . . . . .	119,89
* Interés de demora . . . . .	49,21
* Costas del procedimiento presupuestadas.	427,00
Total . . . . .	1.195,59

*Relación de bienes embargados:*

- Sanabria\*Cabreja, Ulises - Nudo Propi. del 50%
- Sanabria\*Cabreja, M. del Águila - Nudo Propi. del 50%
- Cabreja\*Vilches, M. Dolores - Deudor del 100%
- Pinto\*Godino, Antonio - Acreedor.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba - Acreedor.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla - Acreedor.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra - Acreedor.
- Tesorería General de la S.S. de Sevilla - Acreedor.

Finca de Alcalá de Guadaíra número: 10320.

Urbana. Piso letra C de la planta segunda, de la casa número 16 de la calle General Prim, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de sesenta y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con el piso B y patio y el rellano de la escalera; por la derecha de su entrada, con el piso D; por la izquierda, con ej. piso E; y por su fondo, con la calle Conde de Halcón, a la que tiene su fachada. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, terraza principal y terraza de servicio. Cuota: uno con trescientos dieciocho por ciento.

Registro de la Propiedad: Alcalá de Guadaíra; tomo: 864; libro: 527; folio: 159; finca: 10320; Inscrip.: 4.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 y 76 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se notificará esta diligencia de embargo al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efecto. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento General de Recaudación para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del Presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 1655 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Alcalá de Guadaíra a 22 de mayo de 2007.—La Tesorera, María Pilar Pérez Santigosa.

35W-7436

LA ALGABA

Don José Luis Vega Romero, Alcalde-Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, se ha adoptado acuerdo relativo a expediente de enajenación de parcela de titularidad municipal de uso industrial mediante subasta pública, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares con las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora.*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de La Algaba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
2. *Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta de la parcela de uso industrial sita en Polígono Industrial La Viña, de propiedad municipal cuyas características, linderos y aprovechamientos se detallan en el anexo II del Pliego.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* 211.813,68 euros (IVA incluido), al alza.

6. *Garantías.*

- a) Provisional: 4.236,27 euros.

7. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Algaba.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: La Algaba (Sevilla), 41980.
- d) Teléfono: 95-578-79-12 y 95-578-77-26.
- e) Telefax: 95-578-79-15.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula VII del pliego.

En La Algaba a 30 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Luis Vega Romero.

20W-4811

---

**ARAHAL**

Don Miguel Manaute Humanes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por decreto 967/2007, de fecha 25 de mayo de 2007, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002 (LOUA), admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público para instalación de Huerta Solar Fotovoltaica de 4 MWp en parcela 19 del polígono 18 del catastro de rústica, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable común, promovido a instancia de Unisol Cazulilla, S.L. (Grupo Prosolar).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, apto. 1.º, letra c) de la LOUA se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el mencionado Proyecto de Actuación, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Corredera número 1 de Arahál (Sevilla) y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Arahál a 28 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Miguel Manaute Humanes.

11D-7539-P

---

**CAMAS**

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 29 de marzo de 2007, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la regla 20ª «Protocolo de Actuación en materia de Ayudas Sociales Dinerarias» de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Contra la aprobación definitiva del presente expediente podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Camas a 29 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Agustín Pavón Guzmán.

11W-7445

---

**CARMONA**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente la propuesta de convenio relativo a la finca de propiedad de la Congregación de San Francisco de Sales, sita en el Área de Reforma AR-16 prevista en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona, cuyos datos se relacionan a continuación:

- Otorgantes: Excmo. Ayuntamiento de Carmona, Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (Sodecar, S.A.), Sociedad de San Francisco de Sales y Alar Grupo Inmobiliario, S.A.
- Ámbito: Finca registral 18.316, referencia catastral 5697802.
- Objeto: Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Carmona, la Sociedad de San Francisco de Sales y Alar Grupo Inmobiliario, S.A., relativos a la calificación y categorización de los terrenos de la Sociedad, cesión por esta al Ayuntamiento de una porción de sus terrenos, financiación de obras de mejora de las instalaciones deportivas y ejecución de cerramiento perimetral del colegio de la Sociedad.
- Plazo de vigencia: Indeterminado.

Durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica que lo desee podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra expuesto al público, de lunes a viernes, en la Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística, sita en las antiguas dependencias de la Policía Local, plaza de San Fernando, 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Carmona a 10 de mayo de 2007.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

9W-7367-P

---

**CONSTANTINA**

Don Juan Antonio Rivera Meléndez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose admitido a trámite por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio del año 2006, el Proyecto de Actuación como estudio previo para destinar a servicio de alojamiento en casa rural las edificaciones existentes en la finca «Los Palacios», de este término municipal, a instancia de Cíteres Mediterráneo, S.L. Se somete el expediente a información pública, a efectos de lo previsto en el artículo 43. C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días se puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Constantina a 17 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

11W-12531-P

---

**CORIA DEL RÍO**

Don Ricardo Agustín del Toro Casado, Alcalde en funciones de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

7. *Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Tinajerías.*

1. Visto el Proyecto de Urbanización del Sector Tinajerías, redactado por la Oficina Técnica Municipal en colaboración con Coria Futura, S.A., según Decreto 1162/2006.

2. Visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal de 25 de julio de 2006 y el informe favorable condicionado del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 8 de febrero de 2007.

3. Vistos los informes favorables de Emasesa de 2 de febrero de 2006, y Telefónica de España, S.A.U., de 18 de enero de 2006, debiendo cumplirse las prescripciones que se señalan.

4. Visto el informe de Sevillana-Endesa de 25 de enero de 2006, en el que se hace constar que no existe infraestructura eléctrica en media tensión para atender la demanda de potencia prevista, aunque está prevista la ejecución de una nueva subestación denominada «Puebla del Río».

5. El proyecto fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de 8 de febrero de 2007, y sometido a información pública en el «Diario de Sevilla», el 15 de febrero de 2007, y en el BOP número 68, de 23 de marzo de 2007, sin que se hayan formulado alegaciones.

6. La aprobación del proyecto resulta absolutamente necesaria para legitimar las obras de construcción de un nuevo centro de salud, que se haya programado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2007, y que constituye una clara necesidad de interés social.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 98 LOUA, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector Tinajerías redactado por la Oficina Técnica Municipal en colaboración, sin que pueda solicitarse licencia de edificación de viviendas hasta que no esté garantizado el suministro eléctrico, debiendo cumplirse las prescripciones señaladas en los informes citados.

Segundo.—Ordenar a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer quien se considere interesado recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. En su defecto puede interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

En Coria del Río a 14 de mayo de 2007.—El Alcalde en funciones, Ricardo Agustín del Toro Casado.

11W-6845

## CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por la Instructora del Procedimiento, del expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida por D<sup>a</sup> María del Carmen Ferrera Fernández en parcela 324 de la Urbanización La Hermandad, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

En el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística instruido a doña María del Carmen Ferrera Fernández, como presunta responsable, la Instructora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

1.º Mediante Decreto número 513/2005, de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2005, se ordenó la paralización de los actos de edificación que realizaba doña María del Carmen Ferrera Fernández, en la parcela 324 de la Urbanización La Hermandad, en la margen izquierda del río Guadalquivir, consistente en una nueva construcción, con unas dimensiones aproximadas de 10 m. de longitud por 8 m. de anchura y 4 m. de altura, situada a unos 50 m. del cauce del arroyo «La Corchuela», y se inició procedimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las actuaciones ilegales en virtud de los siguientes hechos:

— El Servicio de Control y vigilancia del Dominio Público Hidráulico, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir formuló denuncia, de fecha 7 de febrero de 2005, constatando que se está procediendo a una construcción nueva, con unas dimensiones aproximadas de 10 m. de longitud, por 8 m. de anchura y 4 m. de altura, en la parcela 324 de la Urbanización La Hermandad, situada a unos 50 m. del cauce del arroyo «La Corchuela» por su margen izquierda, en zona de policía, no contando con autorización para llevar a cabo dichas obras, acompañando anexo fotográfico.

Asimismo se hace constar que tras las averiguaciones realizadas, figura en la Comunidad de Propietarios de la citada Urbanización, como titular de la parcela, doña María del Carmen Ferrera Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones, Avda. Buhaira número 17 (Bar El Cortijo), de Sevilla.

— La Sra. Arquitecta Municipal emite informe, de fecha 20 de junio de 2005, constatando que procede la paralización inmediata por encontrarse en zona de policía del cauce del arroyo y no contar con licencia municipal, no siendo legalizable hasta que no se desarrolle el Sector 5 de Suelo Urbanizable donde está incluida la Hermandad del Santísimo.

2.º La Arquitecta Municipal informa, con fecha 12 de marzo del presente año, que la valoración de las obras realizadas sin licencia ascienden a 19.232 euros.

#### Fundamentos de derecho:

Primero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales que marca el Ordenamiento Jurídico.

Segundo.—De dicha infracción consumada es responsable doña María del Carmen Ferrera Fernández, por haber ejecutado los hechos tal y como han quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

Tercero.—El artículo 9.2.5 de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales establece: «El Suelo Apto para Urbanizar, una vez aprobados el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización correspondientes y constituida la Junta de Compensación, podrá edificarse con anterioridad a que los terrenos estén totalmente urbanizados ...»

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 182.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística y artículo 29 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, en el supuesto que las obras fueran incompatibles con la ordenación vigente se decretará la reposición a su estado originario de la realidad física alterada a costa de la interesada, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la Resolución del expediente incoado a tal efecto; apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dado cumplimiento a lo ordenado, se llevarán a cabo por el Ayuntamiento a costa, asimismo, del interesado.

Quinto.—En razón de los antecedentes expuestos resulta que se da una infracción de lo establecido en los artículos 169.1 de la citada Ley 7/2002, y 1 del R.D. 2187/1978, tratándose de obras terminadas, incompatibles con lo establecido en el artículo 9.2.4 de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales, al tratarse de Suelo Apto para Urbanizar y no estar aprobados el Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyec-

to de Reparcelación correspondientes, ni constituida la Junta de Compensación y, por tanto, ilegalizables; procediendo de la demolición de las obras realizadas a costa del interesado, de conformidad con los artículos 182.1 y 183 de la ley 7/2002.

Sexto.—El artículo 184 de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, establece:

1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.

2. En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste; ejecución a la que deberá procederse en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en atención a todo lo expuesto, la Instructora formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

*Propuesta de resolución:* Ordenar a doña María del Carmen Ferrera Fernández la demolición de las obras ejecutadas sin licencia municipal, en parcela 324 de la Urbanización La Hermandad, consistente una construcción nueva, con unas dimensiones aproximadas de 10 m. de longitud por 8 m. de anchura y 4 m. de altura, situada a unos 50 metros del cauce del arroyo «La Corchuela», según lo establecido en los artículos 182.1 y 183 de la ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, al tratarse de obras ilegalizables, al ser incompatibles con la ordenación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.5 de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.

Se le pone de manifiesto el mismo, en trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante la Instructora del procedimiento.

La presente propuesta que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnabile por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Coria del Río a 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

11W-6658

## CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado propuesta de resolución por la instructora del procedimiento, del expediente de restauración sancionador infringida por doña María del Carmen Ferrera Fernández, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE  
SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA

Por la Instructora que suscribe se ha dictado el día 9 de abril de 2007, la siguiente propuesta de resolución que le transcribo literalmente

«En el procedimiento sancionador instruido a doña María del Carmen Ferrera Fernández, como presunta responsable, la Instructora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

### Hechos:

1.º Mediante Decreto número 513/2005, de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2005, se ordenó la paralización de los actos de edificación que realizaba doña María del Carmen Ferrera Fernández en la parcela 324 de la Urbanización La Hermandad, en la margen izquierda del río Guadalquivir, consistente en una nueva construcción, con unas dimensiones aproximadas de 10 m. de longitud por 8 m. de anchura y 4 m. de altura, situada a unos 50 m. del cauce del arroyo «La Corchuela», y se inició procedimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las actuaciones ilegales en virtud de los siguientes hechos:

— El Servicio de Control y vigilancia del Dominio Público Hidráulico, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir formuló denuncia, de fecha 7 de febrero de 2005, constatando que se está procediendo a una construcción nueva, con unas dimensiones aproximadas de 10 m. de longitud, por 8 m. de anchura y 4 m. de altura, en la parcela 324 de la Urbanización La Hermandad, situada a unos 50 m. del cauce del arroyo «La Corchuela» por su margen izquierda, en zona de policía, no contando con autorización para llevar a cabo dichas obras, acompañando anexo fotográfico.

Asimismo se hace constar que tras las averiguaciones realizadas, figura en la Comunidad de Propietarios de la citada Urbanización, como titular de la parcela, doña María del Carmen Ferrera Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones, Avda. Buhaira número 17 (Bar El Cortijo), de Sevilla..

— La Sra. Arquitecta Municipal emite informe, de fecha 20 de junio de 2005, constatando que procede la paralización inmediata por encontrarse en zona de policía del cauce del arroyo y no contar con licencia municipal, no siendo legalizable hasta que no se desarrolle el Sector 5 de Suelo Urbanizable donde está incluida la Hermandad del Santísimo.

2.º Concedido trámite de audiencia a la interesada mediante Edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 76, de 3 de abril de 2006, no ha formulado alegaciones.

3.º La Arquitecta Municipal informa, con fecha 12 de marzo del presente año, que la valoración de las obras realizadas sin licencia ascienden a 19.232 euros.

### Fundamentos de derecho:

Primero.—El artículo 9.2.5 de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales establece: «El Suelo Apto para Urbanizar, una vez aprobados el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización correspondientes y constituida la Junta de Compensación, podrá edificarse con anterioridad a que los terrenos estén totalmente urbanizados ...»

Segundo.—Los hechos descritos anteriormente pueden ser constitutivos de una infracción urbanística tipificada en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que puede calificarse, en principio, como grave, que pueden ser sancionada, con multa, como mínimo de 3.000 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 208.3 de la Ley 7/2002, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo III del Título VII de la citada Ley, donde se prevén las multas para cada tipo específico. En ningún caso podrán las infracciones urbanísticas reportar a sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y del coste de la reposición a la realidad física alterada al estado anterior a la comisión de la infracción arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el importe del mismo.

En los casos en los que el restablecimiento del orden jurídico no exija actuación material alguna, ni existan terceros perjudicados, la multa no podrá ser inferior al beneficio obtenido.

Asimismo los artículos 212 a 226 de la Ley 7/2002, regulan los tipos específicos de las infracciones y de las sanciones.

A tenor de lo establecido en el artículo 219 de la citada ley 7/2002, se sancionará con multa del setenta y cinco al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realiza-

ción de obras de construcción o edificación e instalación en suelo clasificado como no urbanizable, urbanizable sectorizado y no sectorizado y urbano no consolidado que contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable o se ejecuten, realicen o desarrollen sin la ordenación urbanística pormenorizada o detallada necesaria.

Tercero.—De dicha infracción consumada es responsable doña María del Carmen Ferrera Fernández, por haber ejecutado los hechos tal y como han quedado probados en el procedimiento instruido al efecto.

Cuarto.—En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 18 y siguientes del citado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en atención a todo lo expuesto, la Instructora formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

*Propuesta de resolución:*

Imponer a doña María del Carmen Ferrera Fernández la sanción de 21.636 euros, en su grado medio, correspondiente al 112.5 % del valor de las obras, realizadas obras en la parcela de su propiedad, sita en Urbanización La Hermandad, parcela 324, en la margen izquierda del río Guadalquivir, de este término municipal, consistente en una construcción nueva, con una dimensiones aproximadas de 10 m. de longitud por 8 m. de anchura y 4 m. de altura, situada a unos 50 m. del cauce del arroyo «La Corchuela», sin licencia municipal para ello, al no existir circunstancias agravantes ni atenuantes, como autor de la infracción administrativa anteriormente descritas, tipificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de 17, de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Se le pone de manifiesto el mismo, en trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el Instructor del procedimiento.

La presente propuesta que es un Acto Administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos

Coria del Río a 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

11W-6659

EL CORONIL

Don José Antonio Núñez Montegordo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2007, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación Sector Industrial «Viña de los Pinos» del término municipal de El Coronil (Sevilla) promovido el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil y elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal don Juan Bautista Reguera Rodríguez de Medina.

Lo que hace público acuerdo a lo dispuesto en virtud del art. 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con la disposición transitoria novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y con el artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes. A estos efectos el expe-

diente se encontrará de manifiesto en las dependencias de los Servicios Urbanístico Municipales, sito en la calle Doctor Escassi, 1, por el plazo señalado, de lunes, miércoles y viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

El Coronil a 18 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Núñez Montegordo.

11W-7300

EL CORONIL

Don José Antonio Núñez Montegordo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Para el general conocimiento, que por acuerdo de Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, de aprobación de la propuesta de Alcaldía relativa al expediente de cesión gratuita a la «Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», el terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado en la calle Hijas de la Caridad, 7, de 3.059 m<sup>2</sup> de superficie, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de regularizar la construcción de la Residencia de Ancianos «La Milagrosa», se expone al público para que en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil pudiendo formularse las alegaciones que estimen convenientes. A estos efectos el expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo señalado, de lunes a viernes, en horas de 9.00 a 13.30.

El Coronil a 2 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Núñez Montegordo.

11W-7301

EL CUERVO DE SEVILLA

Don Manuel González Jarana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo, se ha adoptado el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión, a suscribir con los propietarios afectados, cuyos datos se relacionan a continuación:

*Otorgantes:* Don Francisco Galán Ojedo, doña Francisca Pacheco Calvo, doña Antonia Pacheco Calvo y doña María Dolores Verdugo González Serna y el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

*Ámbito:* Plan Parcial PP-5 Carretera de Lebrija, y Sistema General de Espacios Libres incluidos en el Área de Reparto B, de las Normas Subsidiarias de El Cuervo de Sevilla.

*Objeto:* Determinar las fincas de resultado que se adjudicarán a la propiedad compareciente en la Unidad de Ejecución del Sector de Suelo Urbanizable PP5 Carretera de Lebrija, en función de los derechos urbanísticos que la misma posee en el Área de Reparto B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Cuervo de Sevilla, y las cargas de urbanización que la misma asume, así como la cesión de terrenos que la propiedad realiza para su incorporación al Sistema General de Espacios Libres fijado por las Normas Subsidiarias para dicha Área de Reparto.

*Plazo:* Indefinido.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en aplicación del art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa anotación del mismo en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento.

Lo que se le comunica a los debidos efectos, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer-

se recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación o cualesquiera otro que estime conveniente.

En El Cuervo de Sevilla a 4 de mayo de 2007.—El Alcalde, Manuel González Jarana.

11W-7107

### ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2007, el Proyecto de Urbanización del sector UPR-6-del Plan General (Cerro de San Cristóbal), promovido por Tamarit Martín S.A. con algunas irregularidades a subsanar por el Promotor, con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión. El Proyecto de Urbanización consta físicamente de la siguiente documentación: Expediente administrativo y:

1. Proyecto de Urbanización propiamente dicho, suscrito por el Arquitecto don Rafael González del Río, visado por su Colegio profesional con el número 4160/07T01, de fecha 18 de abril de 2007.

2. Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el Arquitecto Técnico don José Manuel Sánchez Lima y visado en su Colegio Profesional de Sevilla con el número 277507, de fecha 30/03/07.

3. Proyecto de línea subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación de 630 KVA suscrito por el ingeniero técnico industrial don Antonio Muro de la Torre y visado por su colegio profesional con el número 343/57, de fecha 22 de enero de 2007. Incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4. Proyecto de red de baja tensión, suscrito por el ingeniero técnico industrial don Antonio Muro de la Torre, visado por su colegio profesional con el número 4299/56, de fecha 12 de diciembre de 2006. Incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud.

5. Proyecto de red de alumbrado exterior suscrito por el ingeniero técnico industrial don Antonio Muro de la Torre, visado por su colegio profesional con el número 344/57, de fecha 22 de enero de 2007. Incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Diario El Correo de Andalucía, se puedan presentar las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Urbanismo, sita en la Avda. Blas Infante número 6, 1.ª planta de Écija. Las alegaciones podrán ser presentadas en el Registro General de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/. Compañía (Mercado de Abastos) de Écija, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, martes y jueves por la tarde de 18.00 a 20.00 horas y los sábados de 9.00 a 13.00 horas.

También se podrán presentar alegaciones siguiendo el resto de procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Écija a 29 de mayo de 2007.—El Alcalde.—P.D. El Concej. Salvador Bustamante Noguera.

20W-7534

### ÉCIJA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo marca «Citroën», modelo Saxo, matrícula 4724BYP, bastidor número VF7S6NFTB57826477, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, Matilde Borja Gómez, con D.N.I. n.º 52.246.604-B, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), Alisios, 18, urbanización Astigi-c/. Cartuja, 17, permanece en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento desde el día 5/4/2007.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por haber sido devuelta por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se requiere a su titular para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que, si no lo hiciere, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (arts. 34.3b y 35.1b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedara exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 19 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Wic Moral.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo ciclomotor marca «Yamaha», mod. CY50R, matrícula C7543BGH, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, Fco. de Vorja Álvarez Baena, con D.N.I. n.º 14.616.829, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), Sta. Catalina, 9-1.º A, permanece en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento desde el día 14/4/2007.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por haber sido devuelta por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se requiere a su titular para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que, si no lo hiciere, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (arts. 34.3b y 35.1b de la Ley 10/1998).



Para retirar el vehículo del depósito deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedara exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Wic Moral.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo marca «Renault», modelo R5GTL, matrícula CO-1435-K, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, Teresa González Montes, con D.N.I. n.º 15.404.815, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), Las Tomasas, 9, permanece en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento desde el día 26/2/2007.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por haber sido devuelta por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se requiere a su titular para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que, si no lo hiciera, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (arts. 34.3b y 35.1b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedara exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 7 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Wic Moral.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo turismo marca «Seat», modelo Ibiza CLX, matrícula SE-2929-CD, bastidor número VSSZZZ6KZZR528883, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, El Aynous Abdelghani, con D.N.I. n.º X5739378G, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), Ctra. Valencia, 10 5C, permanece en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento desde el día 22/10/2006.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por haber sido devuelta por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se requiere a su titular para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que, si no lo hiciera, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (arts. 34.3b y 35.1b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedara exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Wic Moral.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo ciclomotor marca «GAC», mod. Mobilette, matrícula C3782BCL, bastidor número 667674, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, Antonio Prisco Martínez, con D.N.I. n.º 52244946, con último domicilio conocido en Écija (Sevilla), Pilarejo, 7 1.º-B, permanece en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento desde el día 9/3/2007.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por haber sido devuelta por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se requiere a su titular para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que, si no lo hiciera, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (arts. 34.3b y 35.1b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedara exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este

último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Wic Moral.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Se ha constatado que el vehículo tipo ciclomotor marca «Yamaha», modelo YQ50, matrícula C-9402-BND, cuyo titular es, según la Jefatura Provincial de Tráfico, Antonio Miranda Pérez, con D.N.I. n.º 28.861.186, con último domicilio conocido en Écija, avenida La Paz, 14-3-C, permanece en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento desde el día 9/4/2007, por encontrarse en situación de abandono en la vía pública.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició dicho depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por haber sido devuelta por el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se requiere a su titular para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que, si no lo hiciera, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (arts. 34.3b y 35.1b de la Ley 10/1998).

Para retirar el vehículo del depósito deberá abonar previamente los gastos correspondientes a su retirada de la vía pública mediante grúa y depósito del vehículo, contempladas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Singulares de Regulación y Control del Tráfico Urbano («Boletín Oficial» de la provincia n.º 219, de 20 de septiembre de 2000).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedara exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las Dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Écija a 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Wic Moral.

7W-7196

#### ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria de fecha 25 de abril de 2007, fueron aprobados respectivamente, el expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la contratación para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Regeneración y Recepción de Áreas Degradadas del Municipio - Prad, nivel 1 (con reserva del nivel 2), consistentes en modificación, reforma, innovación y actuaciones extraordinarias en el viario y espacios públicos para la mejora, conservación y rehabilitación de las Zonas Degradadas de la localidad de Espartinas, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso mediante procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para

adjudicar la referida obra, de cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se significa el siguiente contenido:

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Regeneración y Recepción de Áreas Degradadas del Municipio - Prad, nivel 1 (con reserva del nivel 2), consistentes en la modificación, reforma, innovación y actuaciones extraordinarias en el viario y espacios públicos para la mejora, conservación y rehabilitación de las zonas degradadas de la localidad de Espartinas.

b) Lugar de ejecución: Espartinas.

c) Plazo de ejecución: 31 diciembre 2007.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 3.289.396,00 euros, I.V.A. incluido.

5. *Revisión de precios:* No se contempla.

6. *Garantía provisional:* 2% del Presupuesto base de la licitación.

7. *Garantía definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

8. *Clasificación del contratista:* Grupo G, subgrupo 6, categoría E. Grupo I, subgrupo 9, categoría D. Grupo K, subgrupo 6, categoría D.

9. *Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas:* Ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en B.O.P., suspendiéndose la licitación y plazos de presentación de proposiciones en caso de impugnación.

10. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

b) Domicilio: Parque Ntra. Sra. Rocío, 1. Espartinas.

c) Teléfono: 955 71 48 60. Fax: 954 11 36 51.

11. *Presentación de las proposiciones:*

a) Plazo: Veintiséis días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en B.O.P.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego (Sobre A: Documentación Administrativa. Sobre B: Documentación Económica).

c) Lugar de presentación:

a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

b. Domicilio: Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1. Espartinas.

c. Fax (en caso de presentación por correo): 954 11 36 51.

12. *Apertura de las ofertas (sobre B):*

a) Fecha: Quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización para la presentación de proposiciones (en caso de coincidir en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil).

b) Lugar:

a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

b. Domicilio: Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1. Espartinas.

En Espartinas a 2 de mayo de 2007.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

11W-6437

#### ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria de fecha 25 de abril de 2007, fueron aprobados respectivamente, el expediente de

contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación individual de los locales comerciales número 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, propiedad municipal, ubicados en el «Centro Comercial Santa Ana» de la localidad, disponiéndose la apertura del procedimiento y convocándose subasta mediante procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la referida enajenación, de cuyo Pliego de Condiciones se significa el siguiente contenido:

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Enajenación individualizada de los locales comerciales número 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, ubicados en el «Centro Comercial Santa Ana» de la localidad.

b) Lugar de ejecución: Espartinas.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Subasta.

4. *Presupuesto total base de licitación:* 1.681.879,36 euros, más I.V.A. Siendo el Presupuesto base de licitación de cada local (sin incluir 16% I.V.A.) el siguiente: Local número 1: 141.046,00 euros, local número 2: 138.637,00 euros, local número 3: 138.637,00 euros, local número 4: 138.637,00 euros, local número 5: 223.065,00 euros, local número 7: 112.759,00 euros, local número 8: 111.089,00 euros, local número 9: 111.089,00 euros, local número 10: 111.089,00 euros, local número 11: 111.089,00 euros, local número 12: 112.759,00 euros.

5. *Revisión de precios:* No se contempla.

6. *Garantía provisional:* 2% del Presupuesto base de la licitación.

7. *Garantía definitiva:* 4% del importe de enajenación.

8. *Obtención de documentación e información:*

a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

b. Domicilio: Parque Ntra. Sra. Rocío, número 1, Espartinas.

c. Teléfono: 955.71.48.60 / Fax: 954.11.36.51.

9. *Presentación de proposiciones:*

a. Plazo: Quince días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego (Sobre A: Documentación administrativa. Sobre B: Documentación Económica).

c. Lugar de presentación:

• Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

• Domicilio: Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1. Espartinas.

• Fax (en caso de presentación por correo): 954.11.36.51.

10. *Apertura de las ofertas (Sobre B):*

a. Fecha: Quince días hábiles siguientes a la fecha de finalización para la presentación de proposiciones (en caso de coincidir en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil).

b. Lugar:

• Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

• Domicilio: Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1. Espartinas.

11. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el B.O.P., suspendiéndose la licitación y plazos de presentación de proposiciones en caso de impugnación.

En Espartinas a 31 de mayo de 2007.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

20W-7562-P

## ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, se adoptó acuerdo de aprobación de Proyecto de Actuación para ampliación de explotación avícola en parcela catastral número 144 del polígono 3, de este término municipal, promovido por El Garlocho, S.C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá cualquier interesado interponer recurso de reposición ante el Pleno Corporativo en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Estepa a 30 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan García Baena.

11W-7660

## ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, se adoptó acuerdo de aprobación de Proyecto de Actuación para instalación de una cantera de roca ornamental en parcela catastral número 390 del polígono 2, de este término municipal, promovido por Pinates, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá cualquier interesado interponer recurso de reposición ante el Pleno Corporativo en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Estepa a 30 de mayo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan García Baena.

11W-7661

## HUÉVAR DEL ALJARAFE

Don Rafael Moreno Segura, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 38 de fecha 27 de marzo de 2007, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 4 B de Huévar del Aljarafe, a instancia de S.A. Costa de Bunyola, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Garrido Pinto, y con número de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental número 1853/06T01.

Se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto (Alcaldía), o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Huévar del Aljarafe a 2 de abril de 2007.—El Alcalde, Rafael Moreno Segura.

11W-5279

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Francisco Ramírez González, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 372/2007, de fecha 22 de mayo de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 Camino de Peralta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 111 y por remisión al 108 del R.G.U., de aplicación en Andalucía en virtud de lo que establece la Disposición Transitoria Novena de la L.O.U.A.

Mairena del Aljarafe a 22 de mayo de 2007.—El Vicepresidente, Francisco Ramírez González.

11W-7561

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se desconoce el lugar para practicar la notificación a doña M.<sup>a</sup> Cruz Benítez Arroyo y don Daniel González Camacho, con relación a la adjudicación de las 202 viviendas del Plan Parcial Los Rosales, por lo que al no poderse practicar siguiendo los cauces reglamentarios, se procede a su publicación en forma, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación introducida por la Ley 4/99, en los siguientes términos:

De conformidad con el acuerdo plenario del 26 de marzo de 2004, por el que se aprueba la lista de espera creada para cubrir las viviendas vacantes en la promoción municipal de 202 V.P.O. en el P.P. Rosales 1.<sup>a</sup> fase, y teniendo en cuenta los datos aportados en sus solicitudes, por el presente se le comunica a:

— Doña M.<sup>a</sup> Cruz Benítez Arroyo, con DNI 28.815.915, que queda excluida de dicha lista de espera, por poseer su unidad económica/familiar una vivienda en propiedad, y a:

— Don Daniel González Camacho, que queda excluido de dicha lista de espera por encontrarse de baja en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para su conocimiento, significándoles que contra lo acordado, se pueden interponer los recursos que se señalan:

Recursos procedentes:

1. Potestativo de reposición: Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día

siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.

2. Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Cualquier otro que estime conveniente.

En Mairena del Aljarafe a 3 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Conde Sánchez.

11W-6262

#### LOS MOLARES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, acordó la aprobación de las bases generales que se transcriben a continuación, para la provisión de una plaza de Policía Local, por el sistema de movilidad sin ascenso, y cuatro plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR OPOSICIÓN LIBRE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, Y UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD SIN ASCENSO, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas; y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 20 de abril de 2004, del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. *Legislación aplicable.*

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y

de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

### 4. *Solicitudes.*

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. *Admisión de aspirantes.*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
- 3) A designar por el titular de la Alcaldía.
- 4) A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. *Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.*

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, y versará en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por

los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Los Molares, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. *Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.*

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. *Proceso selectivo para la oposición.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la

Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará

también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Periodo de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su

última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### Anexo I

##### Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

##### Obligatorias:

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

##### Grupos de edad

	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

##### Grupos de edad

	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

##### Grupos de edad

	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

##### Grupos de edad

	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.



Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

#### Anexo II

##### Cuadro de exclusiones médicas

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### Anexo III *Temario*

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Hábeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### Anexo IV

##### *Baremos para el concurso de méritos*

###### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 punto.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 punto.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

###### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que aspira: 0,20 punto.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que aspira: 0,10 punto.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 punto.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 punto.

###### A.3. Formación y docencia:

###### A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 punto.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 punto.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 punto.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 punto.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 punto.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

###### A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

###### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

— Categoría de oro: 3,00 puntos.

— Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 punto.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 punto.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas..

Los Molares a 4 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, Rosalía Moreno Marchena.

## MORÓN DE LA FRONTERA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2007, se ha resuelto contratar el servicio de limpieza del Colegio Público Primo de Rivera.

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Servicio limpieza C.P. Primo de Rivera.

b) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

c) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto de licitación:* 31.698,90 euros.

5. *Garantías:*

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.

c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.

d) Teléfono: 95-5856000.

e) Fax: 95-4852083.

f) Web: www.ayto-morondelafrontera.org.

7. *Presentación de las ofertas:*

a) Plazo: Quince días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en B.O.P.

b) Documentación a presentar: la recogida en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

c. Localidad: Morón de la Frontera.

8. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento número 1.

c) Localidad: Morón de la Frontera.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización período presentación ofertas (sí fuese sábado se prorrogará al siguiente día hábil).

e) Hora: 9.30.

9. *Gastos de anuncios:* Los recogidos en el Pliego.

Morón de la Frontera a 9 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

11W-6197-P

## MORÓN DE LA FRONTERA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2007, se ha aprobado inicialmente una modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior número 6, redactado por don Mario José Mañas López.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en diario oficial. Al mismo tiempo se emplaza a todo aquél que se vea afectado por el expediente, para que durante dicho plazo presente la documentación correspondiente o la titularidad de las fincas o de cualquier otro derecho o interés patrimonial sobre las mismas.

Morón de la Frontera a 23 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

11W-6198-P

## MORÓN DE LA FRONTERA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2007, se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable solicitado por don Ángel Camacho Pérez, en representación de Ángel Camacho, S.A., para balsa de almacenamiento de efluentes líquidos en finca «La California», carretera A-8125, Polígono 82, Parcela, 20, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a contar del siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se puedan presentar alegaciones.

Morón de la Frontera a 16 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Morilla Ramos.

11W-6248-P

## OSUNA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña María Cristina Ledesma García, ha solicitado licencia para instalar la actividad de comercio menor de droguería, perfumes, pintura y aseo personal, sito en calle Alfareros número 34, de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la fecha de este edicto, el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal (Delegación de Actividades), situada en calle San Antón número 2, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Osuna a 22 de mayo de 2007.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

11W-7251

## SALTERAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Taller Emilio Lledó, se somete a información pública por plazo de treinta días a través de anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia; en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Salteras a 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

11W-6703

## SALTERAS

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2006, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, expuesto al Público en las oficinas Municipales por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 15 de fecha 19 de enero de 2007, el expediente de la nueva ordenanza.

Atendiendo a que en dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna al expediente, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno de la Corporación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con el artículo 49.3 del la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en su consecuencia se procede a publicar el texto íntegro de la nueva ordenanza:

## ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE ACTIVIDADES MUNICIPALES

## Preámbulo

El vacío legal existente en la regulación de los patrocinios a pesar de que constituyen un ingreso municipal previsto en el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, aunque de naturaleza no tributaria, impone la necesidad de que el Ayuntamiento apruebe una Ordenanza sobre su regulación, haciendo uso de la potestad contemplada en el art. 4 a) de la Ley 7/1985.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 29.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se redacta la presente Ordenanza, con el fin de que el Ayuntamiento pueda promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general.

A los efectos de la contratación administrativa, se remarca con insistencia en que el patrocinio nunca puede constituir sustracción del presupuesto de ejecución por contrata, para impedir que el límite, a efectos del contrato menor, se sitúe en la diferencia entre uno y otro.

Asimismo, se impone seguir siempre las normas procedimentales de contratación, de tal forma que no se podrá obviar, ni el concurso o subasta si proceden, ni el procedimiento negociado o contrato menor, que establecen el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

Especial preocupación de la Ordenanza ha sido también evitar que la mayor diligencia de una Delegación pueda canalizar hacia las actividades que tenga encomendadas el máximo de patrocinio en perjuicio de otras Delegaciones y, en último término, del orden de prioridades que, desde la perspectiva del interés general, se deba tener en cuenta en la legislación municipal.

Esta preocupación justifica la consignación del párrafo del art. 11, en el que se establece la necesidad de que los expedientes de patrocinio se inicien por resolución de la Alcaldía, a fin de que por ésta se puedan canalizar, si el patrocinador no pone obstáculo, los patrocinios hacia aquellas actividades que se consideren preferente.

La reserva de esta potestad a favor de la Alcaldía encuentra su justificación en la competencia de «dirigir el gobierno y administración municipales» que le reconoce el apartado a) del art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Salteras, en ejercicio de la potestad reglamentaria contemplada en el art. 4.1 a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 25 de la misma Ley, acuerda regular los Patrocinios de Actividades Municipales mediante la presente Ordenanza conforme a las disposiciones que a continuación se establecen:

## Capítulo I *Objeto y concepto*

### Artículo 1.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Salteras, empresas municipales y cualquier otro órgano institución al dependiente de aquél, todo ello, dentro del ámbito de sus competencias y en relación con las actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general.

### Artículo 2.

Tendrán la consideración de patrocinio las aportaciones que de forma voluntaria y en el marco del convenio correspondiente, efectúen las personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés general de competencia municipal.

Las aportaciones objeto del patrocinio podrán consistir en la realización de obras, prestación de servicios, entrega de bienes y dinerarias.

## Capítulo II *Naturaleza de la aportación*

### Artículo 3.

1. Los patrocinios que se obtengan con destino a obras y servicios municipales, no podrán ser aplicados a atenciones

distintas de aquellas para las que fue otorgado, salvo, en su caso, lo s sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviere prevista en el convenio de patrocinio.

2. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el patrocinador podrá exigir que se le acredite el destino dado al patrocinio y, en el caso de que el mismo no hubiera concedido, podrá exigir el reintegro de su importe.

### Artículo 4.

Los patrocinios no podrán fraccionar, a efectos de contratación, los proyectos de obras, servicios, adquisiciones o suministros municipales, y consiguientemente, a efectos del procedimiento de adjudicación, no se podrá tener en cuenta sólo la diferencia entre el importe total de éstos y el patrocinio, sino que la licitación habrá de efectuarse por el importe total del proyecto considerando el patrocinio como un ingreso municipal y contabilizándose como tal.

### Artículo 5.

El patrocinio también podrá consistir en que el patrocinador se comprometa por su cuenta y riesgo a realizar la totalidad o parte de la obra, servicios, prestación de suministro o actividad municipal, cuando sea susceptible de utilización independiente o pueda ser sustancialmente definido, asumiendo el patrocinador la totalidad del costo, siendo de su responsabilidad la contratación con los proveedores correspondientes. En todo caso habrán de cumplirse los condicionamientos técnicos, directrices y supervisión municipales que se requieran en la realización del proyecto objeto de patrocinio.

### Artículo 6.

1. El patrocinio no supondrá, en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación ni alterará la obtención de permisos, licencias, etc., ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal, ni modificará el régimen de competencias atribuido a los órganos administrativos.

2. No podrán aceptarse patrocinios que puedan dar lugar al establecimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

3. Tampoco podrán admitirse patrocinios que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador.

### Artículo 7.

Las aportaciones dinerarias realizadas en concepto de patrocinios, tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Las aportaciones dinerarias generarán créditos en los estados de gastos de los presupuestos correspondientes, siempre que concurren los requisitos indispensables señalados en el artículo 44, concordantes y siguientes del citado Real Decreto, que son:

- Existencia del derecho reconocido o compromiso firme de aportación.
- Expediente de modificación presupuestaria, cuya regulación remite el Real Decreto 500/90, de 20 de abril a las Bases de Ejecución de cada Presupuesto.

## Capítulo III *Régimen de incentivos*

### Artículo 8.

Se entiende por incentivos, a los efectos previstos en la presente ordenanza, aquellos beneficios de difusión de imagen publicitaria que disfrutarán las personas físicas y/o jurídicas que adquieran la condición de patrocinadores de las actuaciones municipales.

### Artículo 9.

El incentivo de imagen publicitaria consistirá en el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y publicidad en

los elementos propios de las actividades patrocinadas, según acuerde con el Ayuntamiento en el respectivo Convenio.

Esta gratuidad deberá mantener un equilibrio económico razonable en relación con la aportación de patrocinador.

En ningún caso, podrá existir un desequilibrio a favor de la actividad publicitaria de la empresa.

Deberá observarse en todo caso, lo regulado en la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

#### Capítulo IV

##### Preparación y tramitación

###### Artículo 10.

1. Las distintas Áreas Municipales, y Empresa Municipal definirán e informarán anualmente a la Alcaldía de las obras, servicios, suministros o actividades de interés general que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio.

2. Dichas actuaciones municipales, deberán ser publicadas anualmente en los medios de comunicación por las distintas Áreas Municipales, y Empresa Municipal, con expresión de su contenido, presupuesto y calendario de ejecución convocándose en plazo a los interesados a presentar sus ofertas.

3. En los supuestos de actuaciones municipales que no hayan sido publicadas en los términos del punto anterior, se solicitarán ofertas a varias personas físicas o entidades privadas que puedan estar interesadas en la realización del objeto del patrocinio.

4. En ambos casos, se procederá a la selección de la oferta más ventajosa a los intereses municipales en base a los siguientes criterios:

- a) Aceptación de las condiciones técnicas de la obra, servicios, suministro o actividad a realizar.
- b) Discreción y calidad técnica de la publicidad.
- c) Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio

###### Artículo 11.

Los patrocinios tendrán la siguiente tramitación:

a) Resolución de la Alcaldía, por la que se disponga la iniciación del expediente.

b) Proyecto de Convenio de Patrocinio en el que se especifique:

— Nombre y apellidos o razón social de la persona o entidad patrocinadora, domicilio y número de identificación fiscal. En el supuesto de entidades jurídicas quien actúe en su nombre deberá aportar poder suficiente para suscribir el convenio de Patrocinio y adquirir compromisos en nombre de su representante.

— Actividad municipal que va a ser objeto del patrocinio.

— Aportación cuantificada del patrocinio.

— Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador.

— Compromisos que adquiere el Ayuntamiento.

c) Informe técnico municipal.

d) Informe del Servicio cuya actividad concreta vaya a ser objeto de patrocinio si éste fuera a favor del Ayuntamiento. Dicho informe deberá contener la valoración económica a que se refiere el artículo 9.

e) Informe preceptivo del Secretario General e Interventor del Ayuntamiento.

f) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda cuando se trata de patrocinios a favor del Ayuntamiento en materia que sea de competencia del Ayuntamiento-Pleno.

g) Aprobación del proyecto de Convenio de Patrocinio por el órgano competente del Ayuntamiento.

h) Suscripción del convenio por el Patrocinador y el Ayuntamiento.

###### Artículo 12.

Para que un patrocinio pueda considerarse como un derecho reconocido y, por consiguiente, pueda general créditos en

los estados de gastos de los presupuestos correspondientes, será necesario que se haya dado cumplimiento a las letras g) y h) del artículo anterior.

###### Artículo 13.

La gestión y tramitación de los expedientes de patrocinio que afecten al Ayuntamiento estarán centralizados en la correspondiente unidad administrativa adscrita a la Alcaldía, con independencia de cual fuere la Delegación Municipal competente por razón de la materia a cuyas actividades vaya destinada la aportación.

#### Capítulo V

##### Ejecución del convenio

###### Artículo 14.

La fase de ejecución del Convenio de Patrocinio se realizará por el preceptor del patrocinio quién deberá responder del grado de su cumplimiento, dando cuenta de ello a la Alcaldía.

Esta información estará en la Delegación Municipal competente a disposición de la Comisión Informativa correspondiente.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra de su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Salteras a 1 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

11W-6704

#### TOCINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por esta Alcaldía, a la persona que a continuación se especifica ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente núm.: 84/07.

Denunciado: Don José M.<sup>a</sup> González Sánchez.

Ciudad: Alcolea del Río.

Fecha: 31-01-07.

Cuantía: 45,07 euros.

Precepto infringido: Art. 92.2.1B del Reglamento General de Circulación.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia o, en su caso, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos, a tal

efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Tocina a 1 de junio de 2007.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

253W-8027

## TOMARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del expediente sancionador que se detalla, que no ha sido posible realizar la notificación del acuerdo en el expediente que se cita al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la misma por dos ocasiones en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra este acuerdo que se notifica con la presente, el cual pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, podrán formularse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según lo previsto en la Ley 4/99, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, y arts. 74, 91 y disposición transitoria segunda, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. También puede interponerse recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los plazos señalados en el citado artículo, ante el órgano que dictó el acto y conforme a lo establecido en el art. 108 de la citada Ley, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Para la liquidación de la multa, se efectuará ingreso en la cuenta del Banco de Andalucía, sito en Tomares, número C.C.C. 0004/3464/62/0660027754, debiendo expresar nombre, DNI, concepto y número de expediente de referencia y dejando copia acreditativa en este Ayuntamiento. Deberá realizar el pago de la sanción en los siguientes plazos: Si se practica la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el día inmediato hábil posterior. Si se practica la notificación entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el día inmediato hábil posterior. La sanción pecuniaria no satisfecha en los periodos antes indicados se exigirán en vía de apremio.

Se advierte que transcurrido dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Número expte.: 034/06.

Denunciada: Castillo Rodríguez, Emilia.

DNI: 28704579G.

Domicilio: Calle Antonio Mairena, blq. 8, 1.º D. Tomares 41940.

Fecha denuncia: 3/11/2006.

Precepto infringido: Art. 2.7 y 96. d) O. M. Protec. Calidad Medioambiental.

Importe: 40 euros.

Tomares a 22 de mayo de 2007.—El Vicesecretario, Alfonso Barrios Cardona.

11W-7157

## UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 328/2007, de 25 de mayo, han sido aprobados inicialmente:

— Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector Residencial SR-15 de las Normas Subsidiarias Municipales de Umbrete (Sevilla), expte. 05/2005, redactado con fecha noviembre de 2006, por el Arquitecto don Luis Mata Estévez, visado por el correspondiente Colegio con el número 01925/05 T03, el día 1 de diciembre de 2006, así como la documentación complementaria aportada al citado Proyecto de Urbanización, redactada con fecha febrero 2007, por el mismo Arquitecto y visado por el correspondiente Colegio con el número 01925/05 T04, el día 7 de marzo de 2007.

— Proyecto de reparcelación correspondiente al Plan Parcial SR-15 de las Normas Subsidiarias de Umbrete (Sevilla), expte. 17/2004, redactado con fecha mayo de 2007, por el Arquitecto don Luis Mate Estévez, visado por el correspondiente Colegio con el número 084403/04 T03, el día 17 de mayo de 2007.

La empresa promotora de estas actuaciones es Umbrete M.R.G. Baños, S.L., que ha aportado y solicitado la aprobación de sus correspondientes Proyectos.

En virtud de lo establecido en los artículos 99 y 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se exponen al público los expedientes citados, en la Secretaría Municipal, desde esta fecha y hasta que transcurran veinte días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar alegaciones al respecto, en esta Corporación, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 15.00.

En Umbrete a 30 de mayo de 2007.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

11W-7630-P

## UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía número 325/2007, de 25 de mayo, han sido aprobados inicialmente:

— Plan Parcial del Sector Industrial SI-15, de las Normas Subsidiarias Municipales de Umbrete (Sevilla), expte. 19/2004, redactado con fecha septiembre de 2004, por el Arquitecto don Luis Mata Estévez, visado por el correspondiente Colegio con el número 08401/04 T01, el día 1 de octubre de 2004, así como la documentación complementaria aportada el citado Plan Parcial del SI-15, redactada con fecha febrero 2007, por el mismo Arquitecto y visado por el correspondiente Colegio con el número 08401/04 T02, el día 2 de marzo de 2007.

— Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial Industrial SI-15, de las Normas Subsidiarias Municipales de Umbrete (Sevilla), expte. 04/2005, redactado con fecha enero de 2005, por el Arquitecto don Luis Mata Estévez, visado por el correspondiente Colegio con el número 011104/05 T01, el día 4 de marzo de 2005.

— Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial SI-15 de las Normas Subsidiarias de Umbrete (Sevilla), expte. 20/2004, redactado con fecha septiembre de 2004, por el Arquitecto don Luis Mate Estévez, visado por el correspondiente Colegio con el número 08414/04 T01, el día 1 de octubre de 2004, así como la documentación complementaria aportada al citado Proyecto de Reparcelación, redactada con fecha

mayo 2007, por el mismo Arquitecto y visado por el correspondiente Colegio con el número 084414/04 T02, el día 17 de mayo de 2007.

La empresa promotora de estas actuaciones es Manuel Ruiz García, S.A., M.R.G., S.A., que ha aportado y solicitado la aprobación de sus correspondientes proyectos.

Los indicados expedientes se exponen al público desde esta fecha, en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 8.00 a 14.00 horas, hasta que haya transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ese período podrán formularse las alegaciones y observaciones que los interesados tengan por conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Umbrete a 30 de mayo de 2007.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

11W-7631-P

#### VILLAVERDE DEL RÍO

Don Rufino Campos Cabeza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por medio del presente, expone:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la AU-SU-DOS, redactado por el arquitecto don Máximo Gómez del Castillo, promovido por Selosa, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 32.1.2.ª, y se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante dicho plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaverde del Río a 23 de abril de 2007.— El Alcalde, Rufino Campos Cabezas.

11D-6600-P

#### VILLAVERDE DEL RÍO

Don Rufino Campos Cabeza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por medio del presente, expone:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de marzo de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de reparcelación de la AU-SU-DOS, promovido por Selosa, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 32.1.2.ª, y se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante dicho plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaverde del Río a 23 de abril de 2007.—El Alcalde, Rufino Campos Cabezas.

11W-6601-P

#### VILLAVERDE DEL RÍO

Don Rufino Campos Cabeza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por medio del presente, expone:

Que por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 29 de marzo, se aprobó inicialmente por unanimidad el Convenio Urbanístico a los efectos de su tramitación conforme a los artículos 30, 39 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyos datos son:

- Otorgantes: Selosa, S.L., y Ayuntamiento de Villaverde del Río.
- Ámbito: AU-SU-2.
- Objeto: Reconversión a metálico del aprovechamiento medio.
- Vigencia: Aprobación definitiva de la reparcelación.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el art. 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edicto municipal.

En caso de que no se produzcan reclamaciones ni sugerencias en el trámite de información pública, el citado acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo, inscribiéndose en el Registro Municipal de Convenios, previa firma del mismo.

Villaverde del Río a 23 de abril de 2007.—El Alcalde, Rufino Campos Cabeza.

11D-6602

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

### INSERCIÓN DE ANUNCIOS:

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	1,92
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,00

### VENTA DE CD's:

Importe mínimo de inserción . . . . .	17,00
Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,50

Todos los anuncios que se inserten en este «Boletín Oficial» serán de **pago previo**

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sito en la carretera Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla. Teléfonos: 954 554 135 - 954 554 134 - 954 554 139. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es